



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

---

---

## FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA EN LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE  
HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO: ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y  
OPERATIVO DE SU DESEMPEÑO.

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

(OPCIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)



PRESENTA: **ALEJANDRO GARCÍA CEDILLO**  
ASESOR: **DR. RICARDO UVALLE BERRONES**

MÉXICO, D.F.

NOVIEMBRE 2015



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

-Introducción.....	1
-Relación del tema con la administración pública.....	5
<b>APARTADO I. Gobierno municipal en Huixquilucan; estructura y funcionamiento.....</b>	<b>6</b>
-Definición de Municipio.....	7
-Características del Municipio de Huixquilucan.....	10
-El Ayuntamiento como forma de gobierno.....	15
-Gobierno y administración pública en Huixquilucan Estado de México.....	18
<b>APARTADO II. Delegados municipales y consejos de participación ciudadana en el Municipio de Huixquilucan Estado de México.....</b>	<b>26</b>
-Concepto de autoridad, de auxiliar y de participación ciudadana.....	27
-Delegados municipales en el Municipio de Huixquilucan Estado de México.....	29
-Consejos de participación ciudadana en el Municipio de Huixquilucan Estado de México.....	32
-Elección de delegados municipales y consejos de participación ciudadana en el municipio de Huixquilucan Estado de México.....	35
-Importancia política de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana.....	39
<b>APARTADO III. Fallas en la gestión de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana.....</b>	<b>41</b>
-Fallas en la gestión de los delegados municipales.....	42
-Fallas en la gestión de los consejos de participación ciudadana.....	49
<b>APARTADO IV. Propuestas para mejorar la gestión de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana.....</b>	<b>52</b>
-Propuestas para mejorar la gestión de los delegados municipales.....	53
-Propuestas para mejorar la gestión de los consejos de participación ciudadana.....	58
-Propuesta.....	60
-Conclusión.....	62
-Bibliografía y Referencias.....	64
-Anexo 1 Ejemplo de convocatoria.....	67
-Anexo 2 Nombramiento Presidente del Consejo de Participación Ciudadana 2006-2009 Colonia: La Retama Huixquilucan Estado de México.....	68

## **Introducción.**

En el Municipio de Huxquilucan Estado de México, en cada una de las colonias que lo integran, el interés por parte de los ciudadanos por inmiscuirse en la atención de los asuntos públicos relacionados al entorno en que viven, se ha incrementado de manera significativa en los últimos años, esta premisa surge a partir de la necesidad de querer mejorar la atención por parte del gobierno municipal a las peticiones y necesidades públicas de cada localidad.

Con la renovación del Ayuntamiento cada tres años, en cada colonia resultan electos los delegados municipales y los consejos de participación ciudadana, ambos se constituyen como auxiliares del gobierno municipal y representan el poder político y administrativo en cada comunidad, tanto los delegados municipales como los consejos de participación ciudadana se configuran como una forma de administración pública comunitaria en la arquitectura institucional del gobierno municipal, cuyo objetivo radica en facilitar la cercanía del Ayuntamiento con los vecinos de las distintas localidades.

Los delegados municipales y los consejos de participación ciudadana constituyen el enlace directo entre los ciudadanos y el Ayuntamiento, referente a la gestión y solicitud de las necesidades públicas generadas en cada colonia, las atribuciones de dichas autoridades son operativas y de dirección.

Ambas figuras auxiliares son electas por voto ciudadano bajo los términos que implica una elección popular y democrática.

La renovación de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana se origina con la publicación de la convocatoria en la gaceta municipal en el primer año del gobierno municipal entrante, una vez inscritas las planillas y formulas, se genera un ambiente electoral con un alto nivel competitivo, en este entorno no son los partidos políticos los que tratan de atraer el voto popular, son en este caso, vecinos organizados que intentan ganar el voto de los propios vecinos.

Las planillas y fórmulas en sentido formal deberían de ser apartidistas, ya que no representan a ningún partido político, el objetivo es captar el voto popular al número de planilla que se les asignó, sin embargo, los integrantes de las planillas y fórmulas en su mayoría de las veces tienen una inclinación hacia cierto partido político, lo que genera en sentido informal una competencia partidista, es decir cada partido político patrocina a su planilla y a su fórmula.

Una vez electos los nuevos delegados municipales y los consejos de participación ciudadana, estos deben operar bajo el esquema que dicta el Bando de Policía y Gobierno vigente, en cuanto a sus funciones y atribuciones. Sin embargo, es aquí, cuando encontramos una gran brecha entre lo que dicta el marco normativo y la forma en la que operan en la práctica.

Es indispensable que al entrar en función tanto delegados municipales como los consejos de participación ciudadana, sean capacitados por el mismo Ayuntamiento para que conozcan hasta dónde es el alcance de su función.

Los delegados y los consejos de participación ciudadana constituyen puestos honoríficos, lo que implica que sus integrantes no reciben remuneración alguna por el desarrollo de las funciones que implican los cargos.

Para el Presidente Municipal entrante, es de vital importancia que los delegados municipales y los consejos de participación ciudadana sean afines al partido político en turno en el gobierno, ya que con esto se genera un clima de gobernabilidad, de no ser así, las colonias de oposición son atendidas de una forma más lenta y con trabas a la hora de dar capacidad de respuesta de las peticiones de éstas.

En el rubro de operación, existe incumplimiento del marco normativo que rige las funciones de ambos auxiliares, por ello, es necesario identificar la problemática operativa y prácticas indebidas de quienes las integran, con el objetivo de generar propuestas alternativas para corregir y hacer más eficientes las funciones de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana.

## **Objetivo de la Tesina.**

Formar una nueva visión operativa y más eficiente en el funcionamiento de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana en el municipio de Huxquilucan Estado de México; para tal efecto, es necesario entender cómo está configurado este Municipio y la problemática que existe actualmente en torno a la función de los delegados y de los consejos.

## **Hipótesis.**

-“El desempeño institucional y operativo de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana en el Municipio de Huixquilucan Estado de México, se desarrolla en un marco de actuación que no conjuga eficientemente la regla escrita con la práctica de gobierno, lo cual genera actos negativos de funcionamiento y desconcierto en la acción conjunta que el gobierno debe garantizar”-.

## **Estructura de la investigación.**

Para fines de exposición de la investigación, esta se estructura en cuatro apartados, los cuales hacen referencia a:

### ***APARTADO I***

Se analiza la importancia del Municipio, como forma de organización comunal, donde el ejercicio de su forma de gobierno se deposita en el Ayuntamiento, así mismo se hace mención a la composición del Municipio de Huixquilucan Estado de México, sus características particulares, la estructura y el funcionamiento del gobierno en este Municipio.

### ***APARTADO II***

Se explica el significado de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana, su origen y fundamento, así como las particularidades de cada uno de estos en el Municipio de Huixquilucan, el proceso de elección de los mismos y su importancia al interior de sus comunidades y para el gobierno municipal.

### ***APARTADO III***

Se hace mención a las fallas en la gestión de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana, dichas fallas son detectadas mediante un estudio de caso realizado por el autor, donde se pone en evidencia las prácticas indebidas y malos manejos por parte de los delegados y de los consejos de participación ciudadana.

### ***APARTADO IV***

Se plantean propuestas alternativas e innovadoras, para mejorar la gestión de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana, cuyo objetivo es hacer más eficiente y generar un nuevo enfoque operativo más objetivo.

## **Relación del tema con la administración pública.**

El ejercicio de funciones de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana, está estructurado bajo el esquema de una organización pública con funciones de gestión y administración, en el cual se vincula por una parte a la ciudadanía mediante la solicitud de peticiones y demandas, y por otra parte con el gobierno municipal como ente que está obligado a la satisfacción de las demandas públicas.

En este sentido, el análisis institucional y operativo del funcionamiento de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana permite definir a ambos como miembros de la administración pública municipal, los cuales, al interior de cada comunidad se vuelven los portavoces directos de las demandas y necesidades públicas.

Es por ello que los delegados municipales y de consejos de participación ciudadana se constituyen como un elemento fundamental de la administración pública municipal, al mismo tiempo que los integrantes que conforman tanto las delegaciones como los consejos, son considerados como servidores públicos y representantes sociales, los cuales fueron electos a voluntad de sus propios vecinos, depositando en estos su confianza para velar promover el interés de sus colonias.

El desarrollo de las funciones y operación de los integrantes de las delegaciones y de los consejos, debe operar bajo el esquema que dicta el marco normativo, de lo contrario, se rompe con el objetivo primario de la existencia de ambos, es obligación de la administración pública municipal vigilar el cumplimiento adecuado de las tareas de los delegados y de los consejos, para evitar malas prácticas e incumplimiento de lo dispuesto en la norma, es necesario identificar la problemática existente y generar soluciones que permitan hacer más eficiente y óptimo el ejercicio de las actividades de los delegados y los consejos de participación ciudadana.

## **Apartado I. Gobierno municipal en Huxquilucan; estructura y funcionamiento.**

### ***Introducción al apartado.***

-Para comprender la estructura y funcionamiento de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana, es necesario dimensionarlos como elementos fundamentales de actuar del gobierno municipal, para tal efecto, es necesario comenzar por definir el concepto de Municipio.

En México el Municipio posee personalidad jurídica propia y ejerce su forma de gobierno mediante el Ayuntamiento el cual determina las bases de operación de la administración pública municipal. En las sesiones de cabildo del Ayuntamiento se aprueban los lineamientos que rigen y dan respuesta a las necesidades colectivas que se generan en la sociedad, las decisiones que toma el Ayuntamiento deben de ser objetivas y deben estar encaminadas a velar por el interés general de los habitantes que conforman el Municipio.

El Municipio de Huixquilucan Estado de México posee características únicas, su posición geográfica y colindancia con el Distrito Federal ha permitido un acelerado crecimiento demográfico y de las actividades económicas, lo cual lo ha llevado a clasificarlo como un Municipio altamente urbanizado dentro de la geografía de la zona metropolitana más grande de México.

La capacidad de respuesta a las necesidades colectivas por parte del gobierno municipal debe de ser eficiente, por lo que resulta necesario conocer cómo está estructurado el gobierno así podemos comprender el actuar de la administración pública en este Municipio.

En este sentido, los delegados municipales y los consejos de participación ciudadana se convierten en un elemento esencial que permite generar un vínculo entre los habitantes del municipio con su gobierno municipal en lo tocante a la resolución de necesidades colectivas al interior de este.

## Definición de Municipio.

El Municipio está constituido como una unidad sociopolítica emanada de una comunidad, nace de la necesidad ciudadana de organizarse para velar, promover y atender las necesidades colectivas. En el Municipio se desarrollan las libertades humanas, es en esta convivencia donde se establecen las relaciones sociales y se fijan obligaciones y responsabilidades para la sana convivencia de sus integrantes.

*“El Municipio es la entidad política y jurídica integrada por una población asentada en un espacio geográfico determinado administrativamente, que tiene unidad de gobierno y se rige por normas jurídicas de acuerdo a sus propios fines”.<sup>1</sup>*

El Municipio en México lo podemos entender como una entidad político administrativa emanada de la organización comunal, la base del Municipio radica en la división territorial y la organización política al interior de este, de tal manera que podemos concebir al Municipio como la célula básica de la administración pública, tal como se especifica en el **artículo 115** constitucional el cual establece:

*“Los Estados adoptaran para su régimen interno la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre...”<sup>2</sup>*

*“El antecedente histórico del Municipio en México tiene su origen en el calpulli prehispánico, que era la célula de organización política, económica y social de las culturas prehispánicas. En el calpulli las familias trabajaban y convivían cotidianamente, se reunían ante el mismo dios y desarrollaban en conjunto sus festividades religiosas. Cada calpulli estaba obligado a pagar tributos al imperio Azteca y a su tlatoani; sin embargo, contaba con autonomía en cuanto a su organización política, militar y religiosa”.<sup>3</sup>*

---

<sup>1</sup> Rendón Huerta Teresita, Derecho Municipal, Porrúa, México 1995, p. 10.

<sup>2</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México 2015, Art. 115.

<sup>3</sup> Galeana Patricia, El Municipio en México, compendio de ponencias realizado por el Archivo General de la Nación, Centro de Desarrollo Municipal, SEGOB, México 1996, p.17.

Para tal efecto entonces, el Municipio constituye una organización territorial, con carácter público, con personalidad jurídica propia, con capacidad política y administrativa el cual está integrado por tres elementos básicos.

**1 Población:** constituye al conjunto de individuos que radican en el territorio del Municipio los cuales adoptan y acatan las disposiciones que de este emanan, éstos individuos conforman una comunidad viva compleja los cuales interactúan mediante relaciones sociales, culturales y económicas.

*“La población de los Municipios se unifica alrededor del concepto lo vecinal, que en sentido gramatical, es el que habita con los otros en el mismo pueblo, barrio o casa; la legislación municipal usa comúnmente el concepto de vecino, distinguiéndolo del simple transeúnte, para determinar la pertenencia a un Municipio y establece ciertos requisitos para serlo. El elemento poblacional influye también en las categorías políticas de los asentamientos humanos ubicados en la demarcación municipal”.<sup>4</sup>*

**2 Territorio:** constituye el espacio físico delimitado jurídicamente, el espacio geográfico que constituye la base territorial del Municipio, en esta división política se desarrolla la vida comunitaria de la población.

*“El territorio se entiende como la extensión o ámbito superficial donde los órganos del gobierno ejercen su dominio. Sin territorio no puede haber Municipio, es incuestionable que este elemento constituye un factor primordial para la configuración municipal”.<sup>5</sup>*

---

<sup>4</sup> Valero Flores Carlos Norberto, El Municipio Libre en el Marco del Federalismo Mexicano, derechos y obligaciones, Serie Verde, Temas Ecologistas, 1ª ed. México 2008, p.39.

<sup>5</sup> Valero Flores Carlos Norberto, El Municipio Libre en el Marco del Federalismo Mexicano, derechos y obligaciones, Op. Cit. p.39.

**3 Gobierno:** el gobierno municipal emana democráticamente y directamente de la población, este gobierno se materializa en el Ayuntamiento el cual constituye el organismo principal y máximo que ejerce el poder municipal.

*“El gobierno se puede entender como el conjunto o cuerpo de servidores públicos electos popularmente o designados, que tiene como misión dirigir, conducir y ejecutar las funciones propias del Municipio”<sup>6</sup>*

Con lo anterior, podemos entender al Municipio como un espacio geográfico estructurado con un elemento físico, un elemento humano y un elemento de dirección.

El Municipio constituye la base de la organización social en México, la composición de los integrantes que conforman el gobierno del Municipio surge a partir de la voluntad ciudadana de sus habitantes mediante el sufragio democrático. El actuar del gobierno municipal, está determinado por la capacidad de respuesta de la administración pública, la cual debe operar bajo lo que establece la normatividad del Estado de la República a la que pertenece el Municipio y bajo los principios que dictamina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Municipios en México tienen una gran importancia, debido a que el funcionamiento de cada uno de estos, independientemente de su autonomía, dan rumbo e intervienen en las decisiones que toman los gobiernos de los Estados de la República y de los Congresos locales.

---

<sup>6</sup> Loza Fortanel Elías Iván, Los Municipios en México Facultad Reglamentaria, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Primera Edición 2012, SEGOB MÉXICO, ISBN, p.9.

## Características de Municipio de Huxquilucan.

El Municipio de Huixquilucan debido a su colindancia con el Distrito Federal es considerado en la Geografía del Estado de México como un Municipio Urbano, debido a las características que presenta y que se mencionan a continuación.

*El nombre del Municipio de Huxquilucan de acuerdo a su etimología náhuatl “Huitzquillocan Atlixamacayan” significa “Lugar de cardos comestibles y de varas espinosas donde se precipitan y se encajonan las aguas que de este vierten”.<sup>7</sup>*

La cabecera de este Municipio se encuentra en la colonia “Villa de Huxquilucan Degollado”, este nombre se aprobó por la legislatura del Estado el 15 de abril de 1875, para hacer honor al General Santos Degollado Sánchez, quien murió en los llanos de Salazar durante la guerra de Reforma.

El escudo oficial del Municipio está formado por una figura que representa un montículo que en sus laterales tiene tres sinuosidades semicirculares superiores, en el centro en la parte inferior tiene la figura de una planta de cardo con espinas, esta planta descansa sobre dos círculos que representan el asentamiento de las personas.



*“El Municipio de Huxquilucan Estado de México cuenta con una extensión territorial de 143.55 kilómetros cuadrados, se encuentra ubicado con las siguientes colindancias; en el Norte con el Municipio de Naucalpan y Jilotzingo, al Sur; con el Municipio de Ocoyoacac, las Delegaciones de Cuajimalpa de Morelos y Miguel Hidalgo pertenecientes al Distrito Federal, al Este con Cuajimalpa y al Noroeste con el Municipio Mexiquense de Lerma”.<sup>8</sup>*

---

<sup>7</sup>Baca Gutiérrez Arturo, Amada esperanza, Monografía del Municipio de Huxquilucan, H Ayuntamiento, México 2007, p.12.

<sup>8</sup>Bando de Policía y Gobierno de Huixquilucan 2015, México, Huixquilucan Estado de México, Publicado 5 de febrero 2015.

Huxquilucan actualmente es considerado uno de los municipios más seguros en todo el país, es uno de los municipios pioneros en implementar cámaras de seguridad vía satélite en más del 90% del territorio, innovando y fortaleciéndose con “**Políticas Públicas**”<sup>9</sup> en materia de seguridad pública generando nuevas acciones que involucran a los Gobiernos del Estado y el Gobierno Federal.

En los últimos 20 años el Municipio ha tenido un alto dinamismo de crecimiento económico principalmente en la zona residencial debido al aumento de desarrollo inmobiliario y comercial, en 2008 el diario “**EL ECONOMISTA**” publica en su sección de Estados: *“El Municipio de Huxquilucan, el más rico y seguro de todo el país, debido a su creciente desarrollo comercial y corporativo, así como su baja tasa de criminalidad”*.<sup>10</sup>

La importancia en el ámbito político de este Municipio es notoria, cada tres años las campañas políticas se vuelven más competidas, esto se debe a la importancia económica que este representa, por otra parte, es aquí donde tienen residencia personas con altos niveles de ingreso, políticos de renombre y empresarios.

Para los Gobernadores del Estado de México, es de vital importancia que el Municipio de Huxquilucan, pertenezca a la misma extracción partidista que el partido en el poder en la entidad, es por ello que en cada elección para la renovación de Ayuntamiento, la contienda por obtener el voto popular se vuelve muy competitiva.

Las localidades del Municipio de acuerdo a lo que dicta el Bando de Policía y Gobierno en su **Artículo 15** se dividen de la siguiente manera:

---

<sup>9</sup>Las políticas públicas constituyen el actuar del gobierno, son el medio que favorece el comportamiento de este, en el cual la propia Administración Pública es la palanca clave para conseguir resultados específicos. Las políticas públicas responden al comportamiento del gobierno y no se agotan en la dimensión de lo administrativo. Las políticas públicas son la fórmula que permite democratizar a la administración pública dado que se relacionan directamente con los valores de lo público, sin mediar instancia alguna que disminuya su alcance más abierto y plural. En: Uvalle Berrones, Ricardo, Las transformaciones del Estado y la Administración Pública en la Sociedad Contemporánea, 1ª Edición, Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C, México, 2003, p117.

<sup>10</sup> Diario “EL ECONOMISTA”, García Magaña Roberto, El Municipio de Huxquilucan, el más rico y seguro de todo el país, Sección Estados, miércoles 7 de mayo 2008, p4.

**1 La Cabecera Municipal** la cual está dividida en cinco cuarteles los cuales son; Primer Cuartel del Barrio de San Martín, Segundo Cuartel del Barrio de San Miguel, Tercer Cuartel del Barrio de Santiago, Cuarto Cuartel del Barrio de San Melchor y Quinto Cuartel del Barrio de San Juan Bautista.

**2 Rancherías** que en total suman trece; Agua Bendita, Agua Blanca, El Cerrito, El Guarda, El Laurel, El Plan, La Cañada, La Glorieta, Llano Grande, Piedra Grande, San Jacinto, San José Huiloteapan y San Ramón.

**3 Pueblos** que en total suman once; El Palacio, Ignacio Allende, La Magdalena Chichicaspa, San Bartolomé, San Cristóbal Texcalucan, San Francisco Ayotuxco, San Francisco Dos Ríos, San Juan Yautepec, Santa Cruz Atoyuxco, Santiago Yancuitlalpan y Zacamulpa.

Estos **grupos del 1 al 3** constituyen la zona tradicional del Municipio de Huxquilucan.

**4 Colonias** que en total suman veinte; Ampliación Palo Solo, Constituyentes de 1917, El Arenal, El Bosque, El Hielo, El Mirador, El Olivo, El Pedregal, Federal Burocrática, Jesús Del Monte, La Retama, La Unidad, Las Canteras, Loma del Carmen, Montón Cuarteles, Palo Solo, Pirules, San Fernando, Tierra y Libertad.

Este **cuarto grupo** constituye la zona popular del Municipio.

**5 Fraccionamientos** los cuales en total suman diecinueve: Balcones de la Herradura, Bosques de la Herradura, Bosques de las Lomas Sección XI, Bosques de las Palmas, Bosque Real, Hacienda de las Palmas, Jardines de la Herradura, La Herradura Secciones I, II y III, Lomas Anáhuac, Lomas Country Club, Lomas de La Herradura, Lomas de las Palmas, Lomas de Tecamachalco, Lomas del Olivo, Lomas del Sol, Parques de la Herradura, Paseo de las Palmas, Rinconada de la Herradura, Valle de las palmas, así como el Centro Urbano San Fernando la Herradura-Magnocentro.

Este **quinto grupo** constituye la zona residencial del Municipio.

De acuerdo a Arturo Vaca Gutiérrez<sup>11</sup>, el Municipio de Huixquilucan se caracteriza por tener las siguientes cualidades.

**Clima:** En el Municipio predominan tres tipos de clima; frío, semiárido y semi seco, la temperatura oscila entre los 10 y 18 grados centígrados, la precipitación pluvial anual tiene un promedio de 900 a 1100 milímetros, en las zonas altas la temperatura por las noches desciende drásticamente principalmente en invierno donde las temperaturas alcanzan los puntos de congelación y registros de termómetro bajo cero.

**Orografía:** El territorio del Municipio está compuesto por sierra volcánica y neo volcánica, bosques, montañas y valles, destacan altos cerros como Cogimillos, la Palma y la Marquesa.

**Hidrografía:** Existen en el territorio manantiales que nacen en las zonas altas del Municipio de los cuales las colonias aledañas se abastecen, los ríos que existen desafortunadamente al pasar de los años se han convertido en zona de descarga de drenaje, el abastecimiento de agua potable en el Municipio es suministrado en un 90% por el Sistema Cutzamala.

**Flora:** El paisaje referente a la flora está compuesto principalmente en los montes, cañadas y barrancas por especies coníferas como el oyamel, encino, aine, pino así como cedro. En la zona norte del Municipio el paisaje está compuesto por llanos de vegetación silvestre como cactus y xerofitas, zacatales y encinos, en la mayoría de las barrancas podemos observar pirul, madroños, robles y huisaches.

**Fauna:** La fauna es diversa al interior del Municipio, las especies que aquí viven se desarrollan principalmente en los bosques y las zonas irregulares como las barrancas actualmente existen ejemplares como; zorrillo, tejón, rata de campo, tlacuache, armadillo, hurón, mapache, tuza , liebre, conejo de campo, ardilla, cacomixtle, así como especies en peligro de extinción como la zorra gris.

---

<sup>11</sup> Baca Gutiérrez Arturo, Amada esperanza, Monografía del Municipio de Huxquilucan, Op. Cit. p17.

**Recursos forestales:** Los recursos forestales abundan en gran número, sin embargo actualmente están siendo explotados de manera clandestina ya que por la lejanía y la inaccesibilidad a estas zonas por parte de la autoridad se está generando una tala masiva arrasando con especies como encino, pino y oyamel, la tala irracional se da principalmente en; La Cañada, Laurel, Piedra Grande y Zacamulpa.

**El suelo y su uso:** El Municipio tiene tres componentes topográficos de su relieve, la parte baja de los valles o zona plana, las lomas y las montañas, los tipos de suelo en estas zonas son el andosol, cambimsol y feozem, el 24% del territorio es de uso agrícola utilizado para los cultivos y la siembra, el 5% se destina al uso pecuario, el 50% del suelo es forestal, apenas el 10% del suelo es urbano, el 9% se dedica a diversos usos y 9 hectáreas son de tipo comunal.

**Cultura:** Huxquilucan es un Municipio con patrimonio cultural, aquí se puede encontrar algunos templos parroquiales de la época de independencia, como por ejemplo la parroquia de San Antonio de Padua cuyo valor se debe a que en su atrio fue sepultado el General Santos Degollados en la fecha de 1861, cada año el último domingo de enero se celebra la fiesta patronal a San Martín Caballero, así mismo cada colonia y pueblo anualmente celebra su fiesta patronal.

Las celebraciones de día de muertos y las posadas, son de gran importancia en este Municipio, la música de la región tradicional es de violín y música de viento o banda, en cuanto a la gastronomía destacan las carnitas de cerdo y la barbacoa enchilada, Huxquilucan tiene todas las características para convertirse en un **“Pueblo Mágico”**<sup>12</sup>, sin embargo aún no lo es, actualmente se está gestionando para que así sea.

---

<sup>12</sup> Un Pueblo Mágico es una localidad con atributos simbólicos, leyenda, historia, hechos trascendentes, cotidianidad que emanan en cada una de sus manifestaciones socio-culturales y que significan una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico, este programa revaloriza al conjunto de poblaciones del país que siempre han estado en el imaginario colectivo de la nación como destinos para visitantes nacionales y extranjeros. En: **Secretaría de Turismo, lista Pueblos Mágicos.**

## **El Ayuntamiento como forma de gobierno.**

Los Municipios en México ejercen su forma de gobierno mediante el Ayuntamiento, el cual es representativo y popular, el fundamento legal está plasmado en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la Fracción I del **Artículo 115** el cual establece:

*“Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que la constitución otorga al gobierno municipal se ejerce por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado”.*<sup>13</sup>

Los integrantes del Ayuntamiento en el ejercicio del poder político y administrativo se integra por funcionarios electos por voto popular directo, estos integrantes son: Un Presidente Municipal como figura directiva y ejecutiva, los Regidores como portavoces de la comunidad, el número lo determinan las leyes orgánicas estatales, el Síndico Municipal el cual se encarga de la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio, en especial los de carácter patrimonial ejerciendo funciones de evaluación y control.

*“El Ayuntamiento constituye una institución jurídica, es un cuerpo de representación popular que ejerce el poder municipal, la palabra Ayuntamiento hace referencia al carácter de la comunidad básica, ya que hace referencia a la congregación o reunión de personas, es decir; se entiende como la acción de juntar a la comunidad para discutir y conducir el rumbo social”.*<sup>14</sup>

Las funciones del Ayuntamiento consisten en aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno año con año, aprobar reglamentos, acuerdos y disposiciones que regulan el funcionamiento de la administración pública municipal.

---

<sup>13</sup>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Op. Cit. Art. 115.

<sup>14</sup>Loza Fortanel Elías Iván, Los Municipios en México Facultad Reglamentaria, Op. Cit. p16.

El Ayuntamiento en su conjunto crea Comisiones específicas para la inspección y vigilancia del funcionamiento administrativo, así mismo realiza el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento y directores generales de las distintas áreas que conforman la administración pública, es tarea del mismo analizar y discutir el presupuesto de egresos y la iniciativa de ley de ingresos Municipal.

La hacienda y gasto del Municipio está regulada por el Ayuntamiento, así como la expedición de licencias, permisos, planes y programas de desarrollo urbano. La prioridad del Ayuntamiento consiste en garantizar la convivencia armónica de la sociedad al mismo tiempo que debe garantizar la calidad y continuidad de la gestión y prestación de servicios públicos.

El Ayuntamiento funciona como un órgano colegiado, mediante las sesiones de Cabildo, estas constituyen reuniones donde se deciden los asuntos colectivos, dichas sesiones son de carácter público y existen tres tipos de sesiones de cabildo:

**Sesión Ordinaria:** están sujetas a un calendario, deben realizarse mínimo una vez al mes, el objetivo es que los miembros del Ayuntamiento informen sobre el avance de sus distintos encargos de acuerdo a lo estipulado a la Ley Orgánica Municipal de su Estado.

**Sesión Extraordinaria:** se convoca con carácter de urgencia para resolver asuntos específicos, la solicita el Presidente Municipal o a petición de la mayoría de los Regidores.

**Sesión Solemne:** se realiza en los informes del Presidente Municipal, cuando se cambia el poder, o cuando se recibe a una personalidad con investidura local, nacional o internacional.

*“El término Cabildo está íntimamente vinculado a la cultura del Municipio español y se refiere al órgano de gobierno de la comuna, Cabildo es Ayuntamiento de personas para el gobierno.*

*Se distinguen dos tipos de Cabildo, es decir de Ayuntamiento o reunión: el Cabildo como reunión de los representantes del pueblo y el Cabildo abierto que reunía a todos los ciudadanos para tomar decisiones. El sistema de Cabildo abierto, que es expresión plena de la democracia de la vida comunal, fue práctica común en los municipios medievales españoles, excepcionalmente en la Nueva España, pero cobró vida en diversas ciudades en la guerra de independencia.*

*Por su naturaleza de asamblea participativa, los Cabildos abiertos fueron apropiados en los municipios rurales; sin embargo no resultan tan funcionales en las ciudades contemporáneas a causa de las grandes magnitudes de población”.*<sup>15</sup>

Con lo anterior, podemos entender al Ayuntamiento como el cuerpo de servidores públicos de elección popular responsables de materializar el actuar gubernamental en el Municipio, este conjunto de servidores públicos se vuelve el rostro de la autoridad ante los ciudadanos.

El Presidente Municipal es el encargado de la rectoría del Ayuntamiento en el Municipio, éste se convierte en el responsable de ejecutar las acciones de carácter público que se toman de manera colegiada por el Ayuntamiento, las políticas públicas generadas deben implementarse en función de las necesidades colectivas que existen en el Municipio.

La reunión de Cabildo constituye un mecanismo democrático de representación popular, donde las decisiones generadas son el producto de un ejercicio donde se debaten y aprueban políticas que deben de estar encaminadas al desarrollo y progreso del Municipio. La función del Ayuntamiento debe de estar regida siempre por lo que establece el marco normativo que la regula.

---

<sup>15</sup> Acosta Arévalo José Oaavio, ABC Del Gobierno Municipal, Instituto de Desarrollo Municipal, PRD, 1ª ed., México DF 1997, p14.

## **Gobierno y administración pública en Huixquilucan Estado de México.**

El gobierno municipal en Huxquilucan está conformado de manera democrática, representativa y popular, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, se constituye por un Ayuntamiento de elección popular, su principal sustento jurídico está plasmado en la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, en la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México** y el **Bando de Policía y Gobierno**.

El gobierno municipal está ejercido por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huxquilucan Estado de México, éste constituye un órgano de naturaleza administrativa teniendo como sede la villa de Huxquilucan Degollado, cabecera del Municipio, su competencia incluye, el territorio, la población, la organización política y administrativa de este, así como la administración de los servicios públicos.

El Ayuntamiento está integrado por el Presidente Municipal, un Síndico Municipal, siete Regidores de mayoría relativa y seis Regidores de representación proporcional, se constituye como un órgano colegiado y funciona como una asamblea deliberante el cual tiene la facultad reglamentaria y así expide el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos y manuales para normar la administración pública municipal.

De acuerdo a Loza Fortanel Elías Iván<sup>16</sup> el Municipio en sentido general tiene las siguientes facultades;

**I Normativa:** Para expedir reglamentos y normas, como el Bando de Policía y de Gobierno, circulares y disposiciones administrativas para el Municipio.

**II Administrativa:** Para estructurar el funcionamiento de las dependencias municipales, de acuerdo a los requerimientos que sean necesarios a fin de lograr la eficiencia administrativa, para conducir y dirigir la adecuada prestación de los servicios públicos de su competencia. En los términos de las disposiciones

---

<sup>16</sup> Loza Fortanel Elías Iván, Los Municipios en México Facultad Reglamentaria, Op. Cit. p12.

aplicables, el Municipio resuelve los recursos administrativos que se le interpongan en contra de los actos o determinaciones de alguna autoridad municipal.

**III Hacendaria:** Para formular anualmente el proyecto de la ley de ingresos y remitirlo a la legislatura del Estado; así como aprobar anualmente el presupuesto de egresos, de acuerdo a los recursos disponibles. Otra función hacendaria es administrar de manera libre el patrimonio municipal en los términos que fijan las leyes, así como realizar los cobros de las contribuciones e imponer las sanciones pertinentes que señalan las leyes pertinentes.

**IV De Inspección:** Para vigilar y hacer cumplir los ordenamientos emanados de legislación correspondiente.

**V De Funciones de Policía:** Para vigilar e inspeccionar que se acaten los ordenamientos municipales, así como organizar y supervisar a los cuerpos de seguridad pública y protección ciudadana que requiera el Municipio.

**VI De Funciones Jurisdiccionales:** Para aplicar infracciones emanadas de la normatividad, así como imponer sanciones a los infractores, así como nombrar y participar en la designación de los jueces municipales conciliadores y mediadores.

El Presidente Municipal de Huxquilucan es el titular del ejecutivo y por ende, de la administración pública municipal, se constituye como el jefe de los cuerpos de seguridad y protección civil, teniendo como objetivo asegurar el goce de las garantías individuales y sociales, prevenir los delitos y generar un clima de gobernabilidad en función a la satisfacción de las necesidades de los habitantes del Municipio, el Presidente Municipal asume la representación jurídica del Ayuntamiento y de las dependencias de la administración pública municipal en cualquier tipo de litigio que fuese necesario, así como en la gestión de la administración de la hacienda municipal, otorgándole la facultad para revocar poderes generales y especiales a terceros vía oficio para la representación jurídica correspondiente para convenir en los mismos.

*“El Presidente Municipal es integrante del Ayuntamiento, es el encargado de ejecutar los acuerdos del mismo y de realizar la administración del Municipio, velando por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios públicos, la legislación hace referencia al Presidente Municipal como el responsable directo de la administración y en quien recae la responsabilidad de sus acciones.”<sup>17</sup>*

El Síndico Municipal es el encargado de la procuración y la defensa de los intereses municipales, principalmente en lo referente a la situación patrimonial y financiera del Municipio.

*“La figura de Síndico puede ser unipersonal o pluripersonal, de acuerdo a la densidad de población del Municipio, el Síndico es el encargado de vigilar los aspectos financieros del Municipio, de procurar los intereses municipales y vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal”.<sup>18</sup>*

Los Regidores tienen la tarea de inspección de los diversos ramos de gobierno, administración y los servicios públicos municipales, esta tarea se logra mediante la creación de comisiones, de las cuales destacan; Comisión de Gobierno, De Seguridad Pública y Vialidad, De Hacienda Pública, De Agua y Drenaje, De Obras Públicas, De Salud Pública, De Desarrollo Económico, De Desarrollo Metropolitano, por mencionar algunas.

*“Los Regidores son los encargados de vigilar el ejercicio de la función pública municipal de acuerdo a lo establecido en la Ley, velando por la correcta prestación de los servicios públicos, así como analizar y discutir acuerdos que tome el Ayuntamiento a favor del beneficio colectivo”.<sup>19</sup>*

Las Comisiones del Ayuntamiento están presididas por los Regidores y la estructura se acuerda en las sesiones de cabildo. Podrá invitarse a participar en ellas a servidores públicos, miembros de las autoridades auxiliares y particulares que por su representatividad, experiencia y profesionalismo puedan contribuir a

---

<sup>17</sup> López Chavarría José Luis, Las Elecciones Municipales en México, UNAM, México 1994, p267.

<sup>18</sup> *ibíd.* p268.

<sup>19</sup> González Oropesa Manuel, El Municipio en México, Universidad Autónoma de Coahuila, Editora Laguna México 2006, p234.

generar acciones de gobierno que benefician a la población, estas son ejecutadas por el Presidente Municipal.

*“El Ayuntamiento para la mejor realización de sus funciones, se realiza en comisiones integradas o encabezadas por Regidores o Síndicos. Estas tienen por finalidad el análisis y propuesta de solución para ciertos acuerdos del Ayuntamiento. Las Comisiones no tienen facultades ejecutivas por sí mismas”<sup>20</sup>*

En Huxquilucan la administración pública municipal constituye la estructura que organiza y agrupa los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con los que se da cumplimiento a la labor de gobierno, en esta demarcación el sustento legal para el funcionamiento de la administración pública municipal está plasmado en el Bando de Policía y Gobierno, El Manual General de Organización del Municipio y El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.

*“La administración pública es la parte más visible del gobierno; es el gobierno en acción, es el Poder Ejecutivo el que actúa, es el aspecto más visible [...] del gobierno y es, desde luego tan vieja como el gobierno mismo”<sup>21</sup>*

El Presidente Municipal tiene a su cargo todas las áreas de la administración pública, este mismo tiene la facultad, para nombrar, integrar y remover a los titulares de las diferentes direcciones generales que existen en el Municipio, así mismo puede autorizar la creación de organismos descentralizados o desconcentrados en apoyo a la administración en turno.

*“El Estado reconoce los atributos jurídicos del Municipio como ente colectivo, así pues, el gobierno y la administración de los municipios se integra con representantes de la comunidad que son electos para servir a la sociedad. En sentido amplio el gobierno es la acción de dirigir, administrar, mandar o conducir las acciones de una comunidad”<sup>22</sup>*

---

<sup>20</sup> Acosta Arévalo José Oaavio, ABC Del Gobierno Municipal, Instituto de Desarrollo Municipal, Op. Cit. p19.

<sup>21</sup> Wilson Woodrow, Thomas, The Study of Administration, en Dwight Waldo (comp). Administración Pública, La función administrativa, los sistemas de organización y otros aspectos, México Trillas, 1967, p55.

<sup>22</sup> Andrade Sánchez Eduardo, Derecho Municipal, Oxford University, México 2006, p53.

En Huxquilucan la administración pública centralizada está compuesta por: Secretaria Técnica, Secretaria del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría Interna Municipal, Dirección General de Administración, Coordinación General de Programa de Gobierno, Dirección General Jurídica, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General de Desarrollo Económico, Dirección General de Desarrollo Social, Comisaria General de Seguridad Pública Vialidad y Protección Civil, Coordinación de Comunicación Social, y Coordinación General de Ecología y de Políticas de Medio Ambiente, en total suman 16 dependencias.

*“Se llama centralización administrativa al régimen que establece la subordinación unitaria coordinada y directas de los órganos administrativos al poder central, bajo los diferentes puntos de vista del nombramiento, ejercicio de sus funciones y la tutela jurídica, para satisfacer las necesidades públicas”<sup>23</sup>*

La administración pública descentralizada está compuesta por: El Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia”, El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio denominado “Sistema de Aguas de Huxquilucan” y por último, el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huxquilucan”, en total suman tres entidades.

*“Son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del poder Ejecutivo, dichos organismos cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten”.<sup>24</sup>*

---

<sup>23</sup> Serra Rojas Andrés, Derecho Administrativo, Porrúa 10ª ed., México 1981, p497.

<sup>24</sup> Fernández Ruiz Jorge, Derecho Administrativo y Administración Pública, Porrúa 2ª ed., México 2008, p281

*“El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, establecerá las bases para la organización, funcionamiento, coordinación y atribuciones de las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada y descentralizada”.*<sup>25</sup>

Los servicios públicos municipales en cuanto a su prestación corresponden al Ayuntamiento mediante sus dependencias que conforman la administración pública municipal, estas dependencias tendrán a su cargo todo lo referente a la planeación, administración, modificación, ejecución así como la evolución de los programas y acciones que consideren oportunas para la atención de las demandas sociales.

*“La prestación de los servicios públicos municipales se deberá realizar de manera directa, con la infraestructura y recursos disponibles; excepcionalmente podrán concesionarse, cumpliendo las formalidades y requisitos que señala la ley”.*<sup>26</sup>

Los servicios públicos municipales en Huxquilucan son los siguientes:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, conducción, tratamiento y disposición de aguas residuales.
- Alumbrado público.
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos.
- Mercados y centrales de abasto.
- Panteones.
- Rastros.
- Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas.
- Seguridad pública, vialidad, bomberos y protección civil.
- Embellecimiento y conservación de poblados, centros urbanos y obras de interés social.

---

<sup>25</sup>Bando de Policía y Gobierno de Huixquilucan 2015, Op. Cit. Art. 52.

<sup>26</sup>Ibíd. Art. 81.

- Asistencia social en el ámbito municipal para el desarrollo integral de las personas, procuración a grupos vulnerables.
- Empleo.
- Cultura.
- Y otros que determine el Ayuntamiento, conforme a la ley.

*“Los servicios públicos han sido definidos como toda prestación concreta que tienda a satisfacer necesidades públicas y que es realizada directamente por la administración pública o por particulares mediante concesión o reglamentación legal en las que se determinan las condiciones técnicas y económicas en las que se prestan a fin de asegurar eficiencia, eficacia y continuidad”.*<sup>27</sup>

La administración pública municipal opera bajo el esquema planteado en el Plan de Desarrollo Municipal el cual está formulado por el Ayuntamiento, este plan constituye el documento rector del desarrollo y administración, está constituido, por programas, proyectos, sistemas de control, evaluación y seguimiento, el objetivo se orienta a cumplir las metas y objetivos de la administración.

*“La acción del gobierno y la administración pública municipal, estará encaminada permanentemente a promover el desarrollo integral de Municipio, en los aspectos, político, económico, social e institucional, para propiciar el desarrollo integral de las personas.”*<sup>28</sup>

**Desarrollo Político:** El Ayuntamiento mediante las direcciones generales que corresponden, propondrá y fomentara la participación de la sociedad para definir la creación de las políticas públicas, así mismo se instala y coordina una mesa de concertación política permanente a través de la secretaria del Ayuntamiento.

**Desarrollo Económico:** El Ayuntamiento está obligado a impulsar el desarrollo de actividades económicas, industriales, tecnológicas, turísticas, forestales, artesanales, comerciales, entre otras, con el objetivo de garantizar el ingreso de los habitantes del Municipio.

<sup>27</sup> Acosta Arévalo José Oaavio, ABC Del Gobierno Municipal, Instituto de Desarrollo Municipal, Op.Cit. p133.

<sup>28</sup> Bando de Policía y Gobierno de Huixquilucan 2015, Op. Cit. Art 105.

**Desarrollo Social:** En este apartado se generan acciones para disminuir la pobreza y fomentar un mejor nivel de vida de las personas, priorizando aspectos de salud, vivienda, seguridad social atención a jóvenes y adultos mayores.

*“El Municipio es la piedra angular de nuestra vida republicana y federal. El Municipio es sociedad natural domiciliada. La comunidad social que posee territorio, capacidad política y administrativa activamente participativa que puede asumir la conducción de un cambio cualitativo que es el desarrollo económico, político y social, capaz de permitir un desarrollo integral”.<sup>29</sup>*

*“El objetivo del Municipio radica principalmente en garantizar la justicia social, promover el desarrollo integral y fomentar los valores universales, garantizar la calidad de vida de la población, fomentar el patrimonio cultural, fomentar la salud e integridad social, garantizar la seguridad pública, combatir y eliminar la discriminación, así como garantizar la gestión y continuidad en la prestación los servicios públicos municipales, entre otras”.<sup>30</sup>*

---

<sup>29</sup> López Sosa Eduardo, Paquete didáctico sobre apuntes de historia del derecho mexicano, UAEM, Facultad de derecho, México 1984, p5.

<sup>30</sup>López Muñoz Eduardo, Guía Básica Para el Fortalecimiento Jurídico Municipal del Ayuntamiento, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Primera Edición 2012, SEGOB MÉXICO, ISBN, p29.

## **Apartado II. Delegados municipales y consejos de participación ciudadana en el Municipio de Huxquilucan Estado de México.**

### ***Introducción al apartado.***

Las autoridades auxiliares en el Municipio de Huxquilucan Estado de México, están constituidas por: los delegados municipales, sub delegados municipales, jefes de sector y jefes de manzana. Estas autoridades, en nombre del ayuntamiento, ejercen autoridad al interior de cada colonia para contribuir a la tarea de gobierno, coordinando sus actividades bajo la instrucción que dictamina el Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, y las diversas dependencias que constituyen la administración pública municipal.

Los consejos de participación ciudadana, forman parte de los órganos de participación ciudadana en el Municipio de Huxquilucan, el objetivo de estos radica en promover la participación ciudadana en las colonias que integran el Municipio, son considerados como órganos auxiliares de carácter social.

Tanto delegados como los consejos de participación ciudadana, son electos de manera democrática por los vecinos de las diferentes comunidades, una vez electos, son nombrados y ratificados por el Ayuntamiento con apego a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, su período de gestión corresponde a tres años a partir de la gestión municipal entrante.

El ejercicio de sus jurisdicciones y atribuciones las fija el Ayuntamiento, cuyo objetivo radica en preservar el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, así como el fomento de la participación ciudadana al interior de cada colonia.

Para efectos de la presente investigación, se analiza únicamente las funciones de los delegados municipales y sub delegados como integrantes de las autoridades auxiliares, y las funciones de los consejos de participación ciudadana como parte de los organismos de participación ciudadana en el Municipio de Huxquilucan Estado de México.

## **Concepto de autoridad, de auxiliar y de participación ciudadana.**

Para comprender el actuar de los delegados, sub delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana, debemos definir los conceptos de los vocablos, autoridad, auxiliar y participación ciudadana.

### **Concepto de autoridad:**

La autoridad puede definirse como *“La facultad o el derecho de actuar, mandar o exigir a los otros”*.<sup>31</sup> Facilita la toma de decisiones de manera libre, implicando la obediencia ya sea por persuasión o coerción.

**Herbert A. Simon** define a la autoridad como: *“El concepto legal que ha de definirse en función de derechos y obligaciones. Quien posee la autoridad tienen el derecho de exigir obediencia, mientras que su subordinado tiene la obligación de obedecer. La autoridad proviene de la Ley, ejercida mediante un organismo público delegada a los inmediatos de forma piramidal la cual desciende al fondo de la jerarquía administrativa”*.<sup>32</sup>

La forma de administración en los municipios mediante el Ayuntamiento ejerce la autoridad de manera piramidal, es decir las decisiones que se toman en el cabildo deben de cumplirse por las distintas direcciones generales, hasta los auxiliares en cada comunidad, de tal manera que se cumpla con las medidas aterrizadas desde la cima de la pirámide, dichas medidas están respaldadas por lo que dicta el marco normativo, obligando en última instancia a los ciudadanos habitantes de las distintas comunidades a obedecer de manera persuasiva y obligada las disposiciones y medidas que dicta quien ostenta el cargo de autoridad.

---

<sup>31</sup> Terry George, Principios de Administración, Editorial C.E.C.S.A, Octava impresión, México 1977, p389.

<sup>32</sup> A. Simón Herbert ;W. Smithburg, Donald, Administración Pública, Ed. Letras, S.A, Primera Ed. en español, México 1968, p164.

### **Concepto de auxiliar:**

Un auxiliar podemos entenderlo como: *un ayudante, un subalterno o coadyuvante que apoya con actividades debidamente fundamentadas en los ordenamientos legales a quien ostenta el concepto de autoridad, el auxiliar debe respeto, obediencia y lealtad a su inmediato en la pirámide de jerarquía*<sup>33</sup>.

Para el caso de las autoridades auxiliares y órganos de participación ciudadana en las comunidades, estas deben lealtad formal y operativa a los superiores, mientras que los habitantes de sus localidades le deben obediencia y acato a dichos auxiliares.

### **Concepto de participación ciudadana:**

Para **Arnoldo Cerda Adame**: *“La participación ciudadana en las comunidades, constituye un elemento básico en la organización territorial del Municipio y en las funciones del Ayuntamiento, las necesidades colectivas emanadas de la sociedad son las que generan y fijan los lineamientos con los que opera el gobierno en las sociedades contemporáneas. El Ayuntamiento, mediante el gobierno municipal, se convierte en el responsable de generar políticas que solucionen el conflicto social y garanticen la paz social, mientras que las autoridades auxiliares y órganos de participación ciudadana son generadores e implementan las decisiones que toma la autoridad, es decir, estos se convierten en promotores y operadores”*.<sup>34</sup>

Las autoridades auxiliares municipales y órganos de participación ciudadana son una de las unidades administrativas más elementales, indispensables y básicas de la administración pública municipal, constituyen el enlace entre la ciudadanía y el gobierno municipal, los integrantes de estas, son electos por la comunidad.

---

<sup>33</sup> Baltazar Ramírez Víctor, Derecho Administrativo Gubernamental Municipal, Ensayos Legales, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México 2009, p18.

<sup>34</sup> Cerda Adame Arnoldo, Autoridades Auxiliares, Instituto de Administración Pública del Estado de México, 1ª ed., México Estado de México 2008, p28.

## **Delegados municipales en el Municipio de Huixquilucan Estado de México.**

Los delegados municipales constituyen a las autoridades auxiliares, en el Municipio de Huixquilucan Estado de México, son los representantes de sus vecinos y de sus colonias ante el ayuntamiento, su objetivo principal es, ser portavoces de las demandas sociales que se generan en sus comunidades.

El gobierno municipal, implementa sus programas y acciones sociales en las diferentes localidades en colaboración con los delegados municipales, ya que estos al ejercer el cargo de representantes conocen la problemática y el contexto que los rodea.

*“Artículo 66. Los delegados municipales son auxiliares de la autoridad municipal, apoyan la tarea de gobierno y coordinaran sus actividades bajo la instrucción del Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal.”<sup>35</sup>*

Cada comunidad elige a su delegado cada tres años, cada delegación está compuesta mínimo por un delegado y un sub delegado y como máximo un delegado y cinco sub delegados. A los diferentes candidatos que pretenden ser delegados y sub delegados en conjunto se les denomina **Planillas**.

Las funciones de los delegados, de acuerdo la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 57** son las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento del Bando de Policía y Gobierno, de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento y reportar a la dependencia administrativa correspondiente, las violaciones a las mismas.
- Coadyuvar con el Ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven.
- Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento con la información que se requiera para expedir certificaciones.

---

<sup>35</sup>Bando de Policía y Gobierno de Huixquilucan 2015, Op. Cit. Art. 66.

- Informar anualmente a sus representados y al Ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que en su caso tenga encomendados.
- Elaborar los programas de trabajo para las delegaciones y sub delegaciones con la asesoría del Ayuntamiento.
- Vigilar el estado de los canales, vasos colectores, barrancas, canales alcantarillados y demás, así como informar al Ayuntamiento para la realización de acciones correctivas.
- Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de la instalación de nuevos establecimientos comerciales, licencias de construcción y cambios de uso de suelo en sus comunidades.

Las restricciones de los delegados municipales de acuerdo la ***Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 58*** son:

- Cobrar contribuciones municipales sin la autorización expresa de la ley.
- Los delegados no pueden autorizar ningún tipo de licencia de construcción y alineamiento para la apertura de establecimientos.
- Mantener detenidas a las personas, sin conocimiento de las autoridades municipales.
- Poner en libertad a los detenidos en flagrancia por delito de fuero común o federal.
- Autorizar inhumaciones o exhumaciones.
- Realizar actos que ocasionen daños y perjuicios al patrimonio público, a la hacienda municipal y a la administración pública municipal.
- Usurpar funciones y/o atribuciones públicas.

*“La elección de los delegados y los sub delegados está sujeta a lo dispuesto en la convocatoria que expide el Ayuntamiento. Por cada delegado y sub delegado se elige un suplente. La elección se realiza entre el segundo domingo de marzo y el treinta de éste mes del primer año del gobierno de la administración entrante”.*<sup>36</sup>

---

<sup>36</sup> Ley Orgánica Municipal del Estado de México, México 2015, Art. 59.

La convocatoria se publica veinte días antes de la elección, el período de campaña electoral y captación de votos es de una semana, una vez electo un ganador, los nombramientos son firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, la entrada en función de las nuevas autoridades auxiliares es el 15 de abril del mismo año.

Los requisitos para ser delegado y sub delegado, así como para conformar la planilla de acuerdo a la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 60** son los siguientes:

- Ser ciudadano mexicano, mayor de edad en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Ser vecino de la colonia en la cual pretende participar y tener una antigüedad de residencia de por lo menos de 10 años.
- Ser de reconocida probidad.
- No contar con antecedentes penales, ni estar sujeto a ningún procedimiento judicial a la hora de registrarse como candidatos.

*“En dado caso de falta temporal por parte de los delegados y sub delegados, asumirán los puestos sus respectivos suplentes, en caso contrario podrán ser suplidos por personal que designe el Ayuntamiento”.*<sup>37</sup>

Los delegados y sub delegados salientes no podrán participar en la siguiente elección para conformar la delegación, es decir; no existe la reelección, sin embargo los delegados salientes si podrán participar para conformar el consejo de participación ciudadana en su comunidad.

Los cargos de delegados y sub delegados, son honoríficos, esto significa que no perciben remuneración alguna, los gastos generados por ejercer sus funciones tienen que ser cubiertos por ellos mismos. Los servicios de las instalaciones que utilizan, son cubiertos por el Ayuntamiento.

---

<sup>37</sup> Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Op. Cit. Art. 63.

## **Consejos de participación ciudadana en el Municipio de Huixquilucan Estado de México.**

Los consejos de participación ciudadana constituyen a los órganos de participación ciudadana en el Municipio de Huixquilucan Estado de México. Su funcionamiento se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y por el Bando de Policía y Gobierno del Municipio, el objetivo de los consejos es coordinar la participación social en lo referente a la gestión, ejecución programación y vigilancia de las obras y servicios públicos que brinda el Ayuntamiento a las comunidades.

Las actividades de estos consejos son en apoyo a la administración pública municipal, por cada delegado municipal se deberá elegir un consejo de participación ciudadana.

Las facultades y obligaciones de los consejos de participación ciudadana de acuerdo la ***Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 74*** son las siguientes:

- Promover, canalizar y organizar la participación ciudadana en el cumplimiento de las disposiciones del Ayuntamiento principalmente en la gestión, programación, realización e implementación de las obras y servicios públicos al interior de las colonias.
- Ser participe en el cumplimiento de los planes y programas en materia social y de obras aprobados por el Ayuntamiento para el desarrollo de las comunidades.
- Presentar al Ayuntamiento los proyectos y obras derivados de las necesidades existentes en sus comunidades, así como proponer acciones eficaces para mejorar y ampliar los servicios públicos.
- Coordinar la participación social en cuanto a la gestión y realización de obras comunitarias, así como para el mantenimiento, la conservación y la vigilancia en cuanto a la infraestructura de los servicios públicos municipales, y en las actividades de integración y de desarrollo comunitario, salvaguardando siempre los derechos de la comunidad que representan.
- Informar cada tres meses al Ayuntamiento y a los vecinos de su comunidad sobre las peticiones y proyectos gestionados, así como rendir un estado de

cuenta en dado caso de recibir aportaciones económicas por parte del Ayuntamiento y de los vecinos para la realización de obras.

- Emitir vistos buenos en cuanto a la autorización de nuevos proyectos inmobiliarios, industriales, habitacionales y comerciales, así como para la autorización de giros comerciales.

*“Los consejos de participación ciudadana, están integrados hasta con cinco vecinos pertenecientes a cada colonia, estos con sus respectivos suplentes”.*<sup>38</sup>

A uno de estos vecinos le corresponde el cargo de Presidente, otro fungirá como Secretario, otro fungirá como Tesorero, y dos más fungirán como Vocales.

En cada colonia se elige una delegación y un consejo de participación ciudadana, esta elección se lleva a cabo entre el segundo domingo de marzo y el treinta de ese mes del año inmediato siguiente a la elección del Ayuntamiento y de acuerdo a las bases que dictamine la convocatoria expedida por el Ayuntamiento, dicha convocatoria debe publicarse en lugares visibles y concurridos al interior de cada colonia cuando menos 20 días antes de la elección.

A los consejos que participan en la elección en cada una de las colonias se les denomina **Fórmulas**, una vez electa una fórmula, el Ayuntamiento expedirá los nombramientos respectivos con la firma del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento. El consejo de participación ciudadana electo entrará en función a más tardar el 15 de abril del mismo año.

Los integrantes del consejo de participación ciudadana salientes no podrán participar como candidatos en la siguiente elección para integrar los consejos, sin embargo, si pueden participar como candidatos para delegados o sub delegados.

*“En dado caso de incumplir con sus obligaciones, los integrantes de los consejos de participación ciudadana podrán ser removidos por el Ayuntamiento con el voto aprobatorio de las dos terceras partes, se llamará a los suplentes para conformar*

---

<sup>38</sup> Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Op. Cit. Art. 73.

*los consejos o en ausencia de estos últimos, el Ayuntamiento designará personal para cubrir los espacios en el consejo*".<sup>39</sup>

Los integrantes de los consejos de participación ciudadana al igual que los delegados municipales en cada colonia, constituyen puestos honoríficos no perciben salario ni sueldo alguno, los gastos generados por ejercer sus funciones son cubiertos por ellos mismos. Los servicios de las instalaciones que utilizan, son cubiertos por el ayuntamiento.

En cada colonia del Municipio existe un espacio designado para que los auxiliares municipales realicen sus funciones, a este espacio se le conoce como delegación municipal, en ésta se encuentran las oficinas, una para el delegado y el sub delegado y otra para los Integrantes del consejo de participación ciudadana.

*“La administración pública municipal por conducto del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento se encargan de asignar la paquetería oficial referente a la papelería y sellos oficiales tanto a los delegados, como a los presidentes de consejo”*.<sup>40</sup>

Es obligación del Ayuntamiento proveer a delegados y a los consejos de participación ciudadana las herramientas necesarias para que estas ejerzan sus funciones, tanto como en papelería, equipo de cómputo, y mobiliario de oficina. En Huxquilucan pareciera que las autoridades municipales le dan más prioridad a unas colonias que a otras en cuanto a este apoyo.

---

<sup>39</sup> *Ibíd.* Art. 76.

<sup>40</sup> Bando de Policía y Gobierno de Huixquilucan 2015, Op. Cit. Art. 73.

## **Elección de delegados municipales y consejos de participación ciudadana en el Municipio de Huxquilucan Estado de México.**

Cada tres años con la renovación del Ayuntamiento, le corresponde a este emitir la convocatoria referente a la renovación delegaciones municipales y los consejos de participación ciudadana en las colonias que integran el municipio

*“La elección de delegados y sub delegados se sujetará al procedimiento establecido en la convocatoria que al efecto expida el Ayuntamiento”.<sup>41</sup>*

La convocatoria la publica el nuevo Ayuntamiento en su primer año de gestión, en el Municipio de Huxquilucan el nuevo Ayuntamiento toma posesión el 1º de enero del año subsecuente al que fue elegido, por lo que la publicación de la convocatoria para la renovación de las delegaciones municipales y los consejos de participación ciudadana debe darse a conocer a más tardar a mediados de febrero.

En la convocatoria se establecen las bases para quienes aspiran a conformar las delegaciones y los consejos de participación ciudadana, en esta se establecen los requisitos para poder participar, los tiempos para los registros de planillas y fórmulas, lo referente al período de campaña y como se llevará a cabo la jornada electoral.

La creación de la convocatoria corre a cargo de la sexta regiduría, cuyo representante preside la Comisión transitoria para los procesos de elección de delegados municipales y los consejos de participación ciudadana, una vez definida la convocatoria, esta se turna al Secretario del Ayuntamiento para que por orden de este, sea publicada en todo el Municipio.

La publicación se hace de manera electrónica, en la gaceta municipal y es colocada en cada colonia en los lugares más concurridos, con el objetivo de que todos los habitantes del Municipio estén enterados, y quienes aspiren a competir

---

<sup>41</sup> Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Op Cit. Art. 59.

por estos cargos, conozcan en tiempo y forma el procedimiento a seguir. (**Ver Anexo 1 Ejemplo de una convocatoria p67**).

Una vez publicada la convocatoria, se procede al registro de las planillas y fórmulas, esto se realiza en la primera semana del mes de marzo, cada planilla y fórmula es registrada por un representante, el cual no debe de estar integrado en ninguna de las posiciones de la delegación ni del consejo.

El representante debe presentar a la Comisión encargada del proceso, la documentación completa de cada integrante que establece la convocatoria. Los principales requisitos para poder integrar las delegaciones y los consejos de participación ciudadana a la hora del registro de las planillas y fórmulas son:

- Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Ser vecino de la colonia en la cual pretende ser candidato.
- Presentar acta de nacimiento certificada con dos copias simples.
- Presentar constancia de domicilio expedida por la secretaria del Ayuntamiento, no mayor a 30 días.
- Presentar constancia de antecedentes no penales, expedida por la Procuraduría General de justicia del Estado de México.
- Original y dos copias de la credencial de elector.
- Presentar solicitud de registro debidamente llena, especificando propietarios, suplentes y posiciones.
- Presentar un proyecto de plan de trabajo, donde se especifica los objetivos de cada planilla y formula referente a la situación de su colonia y como pretenden mejorar la situación.
- En caso de ser servidor público y pretender participar, se debe presentar la renuncia en la administración pública municipal.

Una vez recibida la documentación en la Comisión, se le otorga al representante el acuse de recibo y una carta de procedencia la cual se valida dos días después, siempre y cuando la documentación presentada haya sido correcta y aceptada por la Comisión. Cuando las planillas y fórmulas son procedentes, se le otorga al

representante la constancia de aceptación y se le asigna el número con el cual se realizará la campaña con el fin de captar el voto de los vecinos de la colonia en la que participan.

*“El representante de la planilla, el día de la elección es quién se encarga de vigilar el cumplimiento en orden de la jornada electoral, así como defender el voto de su planilla y fórmula representada, así mismo de firmar las actas de los resultados ante los funcionarios del Ayuntamiento”.*<sup>42</sup>

La campaña tiene una duración de 5 días, en cada colonia los integrantes de las fórmulas y planillas compiten entre sí para lograr obtener el voto de los vecinos, cada competidor ofrece propuestas y alternativas atractivas para los electores, el objetivo es que el día de la elección los vecinos den el voto al número de planilla y fórmula que se está promoviendo.

El material de promoción de voto es solventado por los aspirantes y no existe un mecanismo que regule los topes de campaña, la forma de hacer campaña más recurrente es la impresión de trípticos en dónde se plasma las propuestas de los candidatos, la impresión de vinilonas las cuales se colocan en lugares visibles y estratégicos, la visita de los candidatos a los domicilios de los vecinos para promover su propuesta y el voto, así como la realización de eventos masivos.

*“La campaña electoral culmina el viernes a las 23:59 pm previo al día de la elección, el día sábado queda prohibido todo tipo de promoción del voto debido a que los candidatos debieron de lograr el convencimiento en los 5 días anteriores, el día sábado debe de retirarse la propaganda electoral más visible, dejando libre de propaganda 50 metros a la redonda en el lugar dónde se instala la casilla”.*<sup>43</sup>

La jornada electoral se celebra el día domingo, la casilla se instala de 9 am a las 15 pm, teniendo la votación una duración de 6 horas, la paquetería electoral queda a resguardo de dos funcionarios de casilla los cuales son designados por la

---

<sup>42</sup> Reglamento de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación ciudadana y comités de enlace, Cuautitlan Izcalli, Op. Cit. Art. 65.

<sup>43</sup> Ibíd. Art. 64.

Comisión encargada del proceso y por la Secretaría del Ayuntamiento, estos funcionarios no pertenecen a la colonia en dónde se celebra la elección.

*“La cita de los funcionarios de casilla y de los representantes de las planillas, es una hora previa al comienzo de la jornada, esto, para proceder a la instalación de la casilla, la cual en su mayoría de ocasiones se instala en escuelas, parques o lugares de dominio público administrados por el Ayuntamiento”.*<sup>44</sup>

Los funcionarios de casilla instalan las mamparas, la urna de voto, y levantan el acta de inicio de jornada, los representantes de las planillas y fórmulas no pueden intervenir en la instalación ni en el proceso de entrega de boletas y desarrollo de la jornada, los representantes únicamente firman el acta de inicio y fin de jornada, la función de estos, el día de la elección, es como observadores y defensores del voto únicamente.

Dadas las 15 pm horas, se cierra la votación y únicamente podrán votar las personas que estén formadas en la fila con credencial de elector y que llegaron antes de la hora en que se cierra la votación, una vez que votó la última persona se procede a cerrar el lugar donde se realizó la votación, quedando únicamente al interior, los funcionarios de casilla y los representantes de planillas y fórmulas.

Se procede al conteo de votos por parte de los funcionarios, una vez que se dictamina un ganador, se procede al llenado de actas de resultados por parte de los funcionarios y los representantes, al mismo tiempo que se hace público el resultado en el lugar donde fue la elección. La entrega de constancias corre a cuenta por la Secretaría del Ayuntamiento 10 días después, y la entrada en función es el día 15 de abril.

*“Existen colonias en donde únicamente se registra una planilla y una fórmula, de no haber competencia, se ratifica como ganadoras el día de la elección a estas”.*<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup> *Ibíd.* Art. 65.

<sup>45</sup> *Ibíd.* Art. 66.

## **Importancia política de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana.**

Para el gobierno municipal en turno es de vital importancia que, los delegados municipales y los consejos de participación ciudadana electos al inicio de su gestión, sean afines al partido político que gobierna el Municipio, de esta manera, se genera un clima de certidumbre política y administrativa al interior del Municipio.

*Para el Presidente Municipal y los Regidores que pertenecen a su partido, el contar con delegados y consejos de participación ciudadana afines a su instituto político, constituye un mecanismo que facilita la gestión de las peticiones que se general al interior de cada colonia.<sup>46</sup>*

Es de vital importancia para el Presidente Municipal y para su comitiva, al momento de realizar visitas a las colonias por gira de trabajo, ser recibidos por delegados y consejos que sean afines a ellos, a fin de evitar cuestionamientos o demandas negativas que afectan la imagen del gobierno municipal.

Existen colonias donde delegados y consejos de participación ciudadana, no son afines al gobierno Municipal en cuanto a la ideología política, estas colonias son minoría, las gestiones y demandas ciudadanas se canalizan mediante los Regidores de los partidos que son oposición al gobierno municipal.

Las colonias de oposición, por lo general realizan cuestionamientos, los cuales los hacen públicos, difícilmente el Presidente Municipal y su comitiva acuden a giras de trabajo, los servicios públicos, los programas sociales y las peticiones realizadas por delegados y consejos se imparten de una manera más lenta.

Es de vital importancia para el gobierno municipal negociar con delegados y consejos de participación ciudadana de oposición, para lograr un control en cuanto a la gobernabilidad del Municipio, la forma más común de dicha negociación se

---

<sup>46</sup> Martínez Nava Miguel, Organización Política y Administrativa de los Organismos Auxiliares en los Municipios, Instituto Nacional Para el Federalismo y Desarrollo Municipal, SEGOB, ISBN, México 2012, p41.

basa en incluir en la lista de raya del Municipio a los delegados y a los presidentes de consejo opositores.

Los delegados y consejos en tiempos electorales constituyen un mecanismo de operación política, quienes son afines a la administración como los de oposición, realizan funciones informales cuyo objetivo está orientado a promover el voto a su corriente partidista.

Los programas sociales que implementa la administración pública municipal mediante los delegados y los consejos además del beneficio social, llevan implícito un mensaje partidista de carácter político.

En las campañas electorales: *“Los delegados y los consejos afines al partido que gobierna el Municipio, son los responsables de promover la votación a beneficio del partido, los candidatos utilizan la estructura de estos para canalizar recursos y apoyos que permitan captar votos. El Presidente Municipal en turno, es el responsable de crear estructuras de movilización y promoción del voto que garanticen el triunfo al candidato de su partido que lo remplazara”*.<sup>47</sup>

Los delegados en estos procesos son los que reciben más apoyos por parte de los candidatos que los consejos, esto se debe a que al delegado se le considera la máxima figura al interior de las colonias, mucho más que el Presidente del consejo de participación ciudadana, los candidatos a puestos de elección popular ven en los delegados votación segura.

Los delegados y consejos que no son afines al partido en el poder, son administrados en tiempos electorales y no electorales por los Regidores y partidos de oposición, la finalidad es la misma, promover votación a los distintos partidos políticos, mediante la canalización de recursos, para captar votación el día de las elecciones.

---

<sup>47</sup> Diario “EXCELSIOR”, Medina Gutiérrez Amador, Renovación de Organismos Auxiliares en el Estado de México, Sección Política, viernes 1 de abril 2013, p2.

### **Apartado III. Fallas en la gestión de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana.**

#### ***Introducción al apartado.***

Las funciones de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana, están determinadas por lo que establece el marco normativo que las regula, sin embargo, la norma sólo establece la conformación, las atribuciones y las restricciones de ambas autoridades.

En el Municipio de Huxquilucan Estado de México no existe un reglamento que regule la gestión de estos auxiliares, una vez que toman posesión de su cargo los delegados municipales y los consejos de participación ciudadana, ejercen las funciones de sus cargos de manera empírica o sin saber hasta dónde son los alcances que implica su cargo.

La falta de capacitación a los delegados y consejos por parte del gobierno municipal aunado a la ausencia de un reglamento, provoca que estos incurran en prácticas indebidas las cuales generan incumplimiento de la norma.

A continuación, se presentan diversas fallas identificadas mediante un **estudio de caso** realizado por el autor, los resultados obtenidos son producto de encuestas, entrevistas, sondeos, los cuales se realizaron a delegados municipales, integrantes de los consejos de participación ciudadana y población en general, esta metodología se aplicó en más de 80% de las colonias.

Otro aspecto importante, para la identificación de las distintas problemáticas que tienen que ver con la gestión de los delegados y consejos, tiene que ver con la visión en base al conocimiento del autor, debido a la experiencia al ejercer el cargo como Presidente del consejo de participación ciudadana en la colonia La Retama perteneciente al Municipio de Huxquilucan, en el periodo comprendido 2006-2009.

## Fallas en la gestión de los delegados municipales.

### 1. Obtención de beneficios por el cobro de conceptos prohibidos.

De acuerdo a un sondeo realizado en 40 de 49 delegaciones municipales, se pudo comprobar que hay delegados que cobran por conceptos que están prohibidos, debido a que el ayuntamiento no los aprobó en ninguna acta de cabildo, entre los que más destacan son:

- Cobro excesivo por constancias domiciliarias las cuales deberían de expedirse de manera gratuita sin embargo las cobran de \$100 a 150 pesos.

*“Cuando el trámite es solicitado directamente a la Secretaría del Ayuntamiento este documento tiene un costo de \$61 pesos con 38 centavos, se extiende en hoja membretada y cuenta con la firma y sello del Secretario del Ayuntamiento”.*<sup>48</sup>

- Cobro por la renta de salones de usos múltiples para la realización de eventos particulares, dichos espacios existen en las colonias como espacios para el fomento cultural y recreativo. El costo de estas rentas varía de acuerdo al tamaño del espacio y al evento social que se realiza al interior de este.
- Otro cobro indebido por parte de los delegados, es lo referente a la administración de instalaciones deportivas, principalmente de canchas de fútbol. En las colonias se organizan ligas de equipos por parte de los vecinos, los delegados cobran a estos equipos la inscripción a la liga y por el uso de la cancha, justificando dicho cobro por el mantenimiento de las instalaciones.

*“Los delegados y sub delegados no Pueden: I Cobrar contribuciones municipales, sin autorización expresa de la ley, II Autorizar ningún tipo de licencia, de construcción y apertura de establecimientos...”.*<sup>49</sup>

---

<sup>48</sup> H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Decreto No HU/TE0312X2013, Manual y tabulador de impuestos y conceptos públicos, Tesorería Municipal, Huixquilucan Estado México, 2013, p17.

<sup>49</sup> Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Op. Cit. Art. 58.

## **2. Usurpación de funciones exclusivas de los consejos de participación ciudadana.**

Los delegados realizan atribuciones que no les competen, para ser más específico, funciones que le corresponden única y exclusivamente a los consejos de participación ciudadana.

Entre las principales funciones que usurpan los delegados, destacan las siguientes: la gestión y supervisión de los servicios públicos, así como la realización y vigilancia de las obras públicas, estas actividades son exclusivas de los consejos de participación ciudadana.

Los presidentes de los consejos de acuerdo al marco normativo están obligados a: *“Presentar para acuerdo del Ayuntamiento los proyectos acordados por sus comunidades para obras públicas y acciones tendientes para mejorar y ampliar los servicios públicos en sus colonias”*.<sup>50</sup>

Las usurpaciones de funciones por parte de los delegados, provoca fricciones entre los delegados y los consejos.

En más de 70% de las colonias, los delegados y los consejos de participación ciudadana, a pesar de haber obtenido el triunfo como fórmulas y planillas en unidad, durante el transcurso de su gestión trabajan de manera separada, es decir; estos auxiliares difícilmente trabajan en unidad y a la par, esto se genera precisamente porque no se le da a los consejos el lugar que se merecen como promotores de la participación ciudadana.

Los apoyos en materia de desarrollo social promovidos por el Ayuntamiento en las colonias, son canalizados únicamente mediante los delegados, dejando fuera a los consejos de dichos apoyos, generando en las colonias una percepción por parte de los vecinos de inoperatividad por parte de los consejos.

---

<sup>50</sup> Bando de Policía y Gobierno de Huixquilucan 2015, Op. Cit. Art. 79.

### **3. El cargo de sub delegado es considerado como ficticio.**

El Bando de Policía y Gobierno, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen que por cada delegado municipal deberá elegirse un sub delegado, pueden ser como máximo 5, esto depende del tamaño de la colonia.

*“Son Autoridades Auxiliares Municipales, los delegados y los sub delegados, así como el personal auxiliar que designe el Ayuntamiento para colaborar y promover la participación social al interior de las colonias que integran el Municipio”.<sup>51</sup>*

En un sentido estrictamente formal, la función de los sub delegados consiste en colaborar con el delegado con el objetivo de hacer más eficiente y gestionar con mayor fluidez las peticiones de los vecinos en las colonias del Municipio.

Una vez electos los delegados y los consejos de participación ciudadana, mediante el proceso electoral, y cuando toman posesión de su cargo, quienes ostentan el cargo de sub delegados se convierten en personal obsoleto, debido a que en el marco normativo no se les otorgan funciones específicas ni atribuciones al interior de la delegación municipal.

Con el paso del tiempo quienes desempeñan el cargo de sub delegados terminan por apartarse de su puesto debido principalmente a que éste es honorario y exige bastante tiempo para su desarrollo.

Pocos son los sub delegados que concluyen su gestión, aproximadamente un 10% del total de estos terminan el período a lado del delegado, el 90% se separan del cargo de manera voluntaria en el primer año de su gestión.

Otro factor que influye la decisión de separarse de su cargo tiene que ver con la subordinación que tienen con los delegados y la falta de toma de decisiones por su parte.

---

<sup>51</sup> Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Op. Cit. Art. 56.

#### 4. Cargo honorífico de los delegados; consecuencias.

El marco normativo que regula la actividad de los delegados municipales, establece que dicho cargo es honorífico, por lo tanto no perciben ningún sueldo por el ejercicio de sus funciones.

*“Los cargos de delegados y sub delegados en cumplimiento de sus funciones serán honoríficos...”<sup>52</sup>*

El hecho de no percibir sueldo alguno obliga a los delegados a cobrar conceptos que no están permitidos (**véase falla 1**) incurriendo así en actos indebidos, éstas prácticas son conocidas por las autoridades municipales y por el Presidente Municipal.

Cabe mencionar que, el desempeño de las funciones de los delegados genera gastos los cuales tienen que ser cubiertos por ellos mismos.

Algunos delegados pactan con el Presidente Municipal un apoyo económico el cual se realiza mediante una lista de raya, a cambio de acuerdos políticos y lealtad al partido en turno en el gobierno municipal, sin embargo; el porcentaje que consolidan dicho pacto es reducido, los delegados de oposición que no logran pactar con el Presidente Municipal no pueden negociar dicho apoyo.

Quienes aspiran a ser delegados municipales, saben que a pesar de no gozar de sueldo alguno, cada 3 años con el proceso de renovación de Ayuntamientos, Diputados Locales, Diputados Federales y Presidente de la República, dichos candidatos y sus estructuras ven en los delegados líderes de operación política, a los cuales se les otorgan apoyos de carácter social con el objetivo de beneficiar a los candidatos que aspiran a los diferentes puestos en tiempos electorales.

Dichos candidatos apoyan económicamente a los delegados a cambio del compromiso de movilizar votación el día de la elección, dicho apoyo sólo dura en el proceso de campaña hasta el día de la elección.

---

<sup>52</sup> Bando de Policía y Gobierno de Huixquilucan 2015, Op Cit. Art. 74.

## **5. Compromisos de los delegados con grupos políticos.**

Los delegados municipales desde el proceso de su elección, están sujetos a compromisos políticos debido a que cada planilla en su mayoría de las veces está patrocinada por los distintos partidos políticos, por funcionarios públicos de alto rango como el Presidente Municipal, Regidores, Directores, organizaciones sociales como la iglesia católica, entre otras.

Cuando los delegados municipales entran en función, tienen el compromiso de lealtad con quienes los apoyaron en el proceso de renovación de delegados y consejos, más del 80%<sup>53</sup> de los delegados son afines al Presidente Municipal y al partido al que este pertenece, este hecho garantiza la gobernabilidad al interior de las colonias.

El trabajo coordinado entre el gobierno municipal y los delegados, referente a la gestión y apoyos para las colonias, tienen objetivos políticos más que objetivos de beneficio social, los delegados durante toda su gestión están obligados a fomentar entre los vecinos de la colonia a la que representan, la promoción de la actividad del gobierno municipal para beneficiar la imagen del Presidente Municipal y la de su partido político.

Los delegados que son apoyados por los partidos de oposición, tienen el mismo compromiso y su tarea está encaminada a promover la imagen de aquellos que los patrocinaron para convertirse en delegados.

En la zona tradicional de Huxquilucan la iglesia católica tiene gran influencia en la designación de los delegados, estos anteponen los intereses de la iglesia antes que su responsabilidad social con sus vecinos, éstos delegados son minoría constituyen aproximadamente el 5% del total.

---

<sup>53</sup> Para 2013 los candidatos electos como delegados y presidentes de consejo de participación ciudadana, estaban afiliados al Partido Revolucionario Institucional, mismo al que pertenece el actual Presidente Municipal que gobierna Huxquilucan, dato obtenido de la lista de afiliación del partido en Junio de 2013.

## **6. Los delegados municipales, no rinden cuenta de sus actividades.**

En cada colonia, año con año se celebran fiestas patronales relacionadas con eventos religiosos y culturales, el Presidente Municipal por conducto del Secretario del Ayuntamiento y, mediante el delegado, apoya estas festividades con una aportación económica la cual está destinada a solventar los gastos de dicha festividad, el apoyo varía dependiendo el tamaño de la colonia, este va desde los \$50 000 hasta los \$150 000 pesos.

El único requisito que el Ayuntamiento pide a los delegados para la liberación de dicho apoyo consiste en presentar una factura por el monto que se asigna a la colonia. Los delegados en la mayoría de ocasiones compran a determinada empresa una factura por el monto solicitado, pagándole a dicha empresa únicamente el impuesto al valor agregado de la factura, más una gratificación por el favor de emitir la factura.

El apoyo económico brindado, no es destinado en su totalidad para la festividad, es el delegado el que decide qué porcentaje del apoyo destina a ésta. Los delegados que rinden su informe anual, no hacen mención en que gastan este dinero.

*“Los delegados municipales están obligados a informar anualmente a sus representados y al Ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que en el caso tengan encomendados, y del estado que guardan los asuntos a su cargo”.*<sup>54</sup>

En la práctica pocos son los delegados que cumplen con lo dispuesto en dicho Artículo, sólo el 3%<sup>55</sup> de estos en la administración actual rindieron su informe en el primer año de su gestión.

---

<sup>54</sup> Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Op. Cit. Art 57.

<sup>55</sup> Para **2014** La Secretaría del Ayuntamiento recibió únicamente **7** informes de actividades por parte de los delegados municipales, lo que indica que la gran mayoría de estos no cumplieron con lo dispuesto en el marco normativo como obligación.

## **7. Reelección de delegados municipales, como presidentes de consejo de participación ciudadana.**

El cargo de delegado municipal en el Municipio de Huixquilucan Estado de México de acuerdo al marco normativo, tendrá una duración de tres años, los delegados que culminan su período no podrán reelegirse para el período subsecuente para ejercer el cargo de delegado municipal ni como sub delegado.

El hecho de ostentar un cargo como representante público el cual implica autoridad y poder otorgado por la comunidad y por el Ayuntamiento, provoca que los delegados previo al término de su mandato, se rehúsen a abandonar dicho poder otorgado, es por ello que en la mayoría de las comunidades varios delegados se postulan como candidatos a algún cargo dentro del próximo consejo de participación ciudadana.

No existe de manera formal, ningún impedimento para que los delegados salientes se postulen a algún cargo como integrantes del próximo consejo de participación ciudadana, ni viceversa, es por ello, que líderes naturales en las distintas comunidades utilizan los cargos de autoridades auxiliares para consolidarse como líderes políticos trienio tras trienio en el Municipio.

*“El 40% de los delegados, meses antes de culminar su período, deciden renunciar al puesto con el objetivo de participar en el próximo proceso de renovación de auxiliares, ésta vez como candidatos a presidentes de consejo de participación ciudadana”.*<sup>56</sup>

Lo anterior podría considerarse como una reelección indirecta, ya que si bien, no se ocupa el mismo cargo, quienes logran tal cometido forman parte de las nuevas consejos entrantes, asegurando así su permanencia como auxiliares.

---

<sup>56</sup> Dato obtenido de las listas de candidatos procedentes para participar en la elección de autoridades auxiliares en 2013, en dicha lista aparecen delegados con licencia los cuales pretenden participar como candidatos a presidentes de consejo de participación ciudadana.

## **Fallas en la gestión de los consejos de participación ciudadana.**

### **1. Los consejos como cargos que no le interesan ni al gobierno municipal ni a los vecinos de las colonias.**

Cada 3 años con la renovación de delegados y consejos de participación ciudadana en las colonias, los vecinos toman dicho proceso como la elección únicamente de delegados, esto se debe a que no se está familiarizado a ver a los consejos de participación ciudadana como promotores de participación ciudadana al interior de cada colonia.

Los vecinos no conocen las funciones ni atribuciones, de los delegados ni de los consejos de participación ciudadana, por lo tanto la mayoría de peticiones al gobierno municipal hechas por los ciudadanos son canalizadas mediante los Delegados Municipales, ya que en cada colonia los vecinos ven a estos como la figura única y el enlace directo entre ellos y el gobierno municipal.

El verdadero problema en este sentido, radica en la falta de información por parte de los vecinos de cuáles son las atribuciones de los delegados y de los consejos al interior de su colonia, en este sentido, la gestión de servicios públicos de calidad y la promoción de obras públicas constituye una labor que deben desarrollar los consejos de participación ciudadana.

*“Los consejos de participación ciudadana son organizaciones de la comunidad para coordinar la participación social en la gestión, programación, ejecución y vigilancia de las obras y servicios públicos municipales”.<sup>57</sup>*

El gobierno municipal participa indirectamente en el conflicto que existe entre los delegados y los presidentes del consejo en cuanto al ejercicio de sus funciones, ya que por instrucción del Presidente Municipal se le ordena a los directores de áreas generales que se le brinde toda la atención por parte del Municipio única y exclusivamente a los delegados municipales, dejando de lado a los consejos.

---

<sup>57</sup> Bando de Policía y Gobierno de Huixquilucan 2015, Op. Cit. Art. 77.

## **2. Los cargos honoríficos de los consejos y sus consecuencias.**

El marco normativo que regula la elección, atribuciones y restricciones del consejo de participación ciudadana establece que estos cargos son honoríficos, ningún integrante goza de sueldo alguno por el desempeño de sus funciones.

Formar parte de la estructura del consejo de participación ciudadana en el Municipio de Huixquilucan, implica tiempo y recursos monetarios los cuales deben de ser absorbidos por los integrantes del consejo.

*“Los consejos de participación ciudadana son organizaciones honoríficas de la comunidad, las cuales no reciben ninguna remuneración económica por el desarrollo de sus actividades”.*<sup>58</sup>

A diferencia de la delegación municipal la cual está integrada solo por el delegado y el sub delegado, el consejo se integra por el Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales, en total 5 personas, las cuales por disposición oficial no reciben ningún sueldo

La falta de un sueldo aunado a la problemática derivada de la falta de información por parte de los vecinos de las funciones de los consejos al interior de las colonias y el poco interés que le pone el gobierno municipal a estos, provoca que con el paso de unos meses de comenzada su gestión se queden sin integrantes dejando únicamente al Presidente del consejo.

No recibir sueldo por el desempeño de sus funciones, provoca que los integrantes del consejo en complicidad con los delegados municipales, incurran en prácticas de cobros prohibidos los cuales pueden considerarse como delito, es necesario impulsar un cambio formal que implique otorgar un sueldo a quienes ostentan los cargos de auxiliares en las colonias.

---

<sup>58</sup> *Ibíd.* Art. 77.

### **3. Las peticiones y gestiones hechas por los consejos, no se les da respuesta ni seguimiento.**

Los delegados municipales y los consejos de participación ciudadana tienen atribuciones exclusivas, el marco normativo otorga a cada uno facultades propias las cuales no pueden ser usurpadas.

El gobierno municipal otorga mayor importancia a la figura de delegado municipal en las colonias que integran el municipio, es importante destacar que los consejos de participación ciudadana, por norma, tienen mayor capacidad de gestión en las colonias que los delegados municipales, es por ello que, el gobierno municipal está obligado a dar seguimiento a las peticiones y gestiones realizadas por ambos auxiliares.

El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huxquilucan, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México otorgan a los consejos de participación ciudadana la facultad para gestionar obras que se consideren necesarias en su colonia, también son los encargados de la promoción de los servicios públicos al interior de las colonias, referentes a alumbrado público, recolección de basura, bacheo, drenaje entre otros.

En el Municipio, las peticiones y gestiones hechas por los consejos de participación ciudadana al gobierno municipal, al Diputado Local y al Diputado Federal obtienen respuesta de manera tardía o en ocasiones la respuesta ni siquiera se da, esto se debe a que no se les da a los consejos la importancia como promotores de la participación ciudadana. Las mismas peticiones, si las realizan los delegados municipales, la respuesta a estos se da en tiempo considerable.

Lo anterior pone en evidencia el poco interés que se les da a los consejos por parte de las autoridades municipales, generando conflictos con los delegados y terminando por no ejercer sus funciones, convirtiéndose así en auxiliares obsoletos.

## **Apartado IV. Propuestas para mejorar la gestión de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana.**

### ***Introducción al apartado.***

Una vez mencionadas las fallas detectadas en el funcionamiento de los delegados y de los miembros que integran los consejos de participación ciudadana, se puede determinar que el funcionamiento de ambos auxiliares, no está apegado a lo que dicta el marco normativo que las regula.

Quienes ostentan los cargos como delegados, sub delegados y quienes integran los consejos de participación ciudadana están obligados a actuar conforme a lo que dispone la norma que les da origen, de lo contrario, se vuelven sujetos de responsabilidad de los actos o prácticas indebidas que realizan en el desempeño de sus cargos.

El gobierno municipal, tiene que ser el responsable de vigilar el desempeño de ambas autoridades, sin embargo, no existe reglamento alguno que fije las bases de operación ni de los delegados ni del consejo.

A continuación se presenta una serie de propuestas cuyo objetivo es hacer más eficiente la gestión de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana en el Municipio de Huixquilucan, es necesario considerar, de acuerdo a la valoración de la situación actual, una reestructuración que permita generar un nuevo enfoque tanto formal como operativo, el cual se pueda adecuar a la realidad que se vive en las colonias que integran en su conjunto el Municipio.

Cabe destacar, que es necesario reglamentar todos los cambios que se realicen para hacer más eficiente el ejercicio de ambos auxiliares, así mismo deben aplicarse medidas que sancionen el incumplimiento de lo que disponga el ordenamiento regulador, con dichos cambios, se dará certidumbre y legitimidad a las decisiones que tomen delegados y consejos al interior de sus comunidades.

## **Propuestas para mejorar la gestión de los delegados municipales.**

### **Propuesta 1 para mejorar la falla referente a: la obtención de beneficios por el cobro de conceptos prohibidos.**

Es necesaria la regulación por parte del gobierno municipal, de la administración de los espacios públicos al interior de las colonias, principalmente en lo referente a la renta de salones de usos múltiples y canchas deportivas con el fin de evitar el cobro de dichos espacios por parte de los delegados, la Secretaría del Ayuntamiento debe encargarse de esta administración, siendo ésta la que cobre los conceptos derivados por las rentas de dichos lugares, de esta manera se obtiene un ingreso el cual llega a las arcas de la tesorería municipal y no se queda en los bolsillos de los delegados.

El cobro injusto y desproporcionado por extender las constancias domiciliarias por parte de los delegados, es un problema que debe resolver la Secretaría del Ayuntamiento, siendo ésta instancia la única que pueda expedir dicho documento, siendo dicho trámite gratuito en el Municipio.

Las prácticas de cobros ilícitos por parte de los delegados, son el resultado de la falta de un ingreso formal, es por ello, que es necesario reestructurar el marco normativo, para que se integre a la nómina municipal a los delegados y perciban un sueldo por el ejercicio de sus funciones, evitando así que se incurran en este tipo de prácticas.

El sueldo que pudiera otorgarse a los delegados, debe cubrir los gastos que implica el cargo como tal, así mismo, debe ser un sueldo el cual resulte gratificante para quienes desempeñan el cargo de delegado, de esta manera dicho sueldo se convierte en un estímulo el cual funciona como un medio para evitar prácticas indebidas que pudieran generar actos de corrupción.

El recibir un sueldo por el desempeño de esta función, origina que los delegados estén comprometidos con el cargo y lo desarrollen de una manera óptima.

**Propuesta 2 para mejorar la falla referente a: la usurpación de funciones exclusivas de los consejos de participación ciudadana.**

Es necesario que el gobierno municipal, obligue a los delegados y a los consejos a cumplir con lo dispuesto en el marco normativo, así mismo el Presidente Municipal debe de respetar las funciones del consejo de participación ciudadana con el objetivo de evitar prácticas indebidas que visualizan al delegado municipal como figura única de autoridad al interior de las colonias.

Los presidentes de consejo de participación ciudadana, deben estar obligados a conocer las atribuciones que les corresponden y que establece el marco normativo en torno a sus funciones, deben exigir que se respeten sus funciones, así mismo deben fomentar al interior de sus colonias el informar a los vecinos sobre sus alcances en cuanto a su gestión social.

En el momento en que los vecinos estén informados en cuanto a las atribuciones de los delegados y los consejos de participación ciudadana, podrán canalizar y realizar sus peticiones de acuerdo a las necesidades que estos tengan.

Una propuesta para atender dicha problemática, consiste en que el gobierno municipal brinde capacitación a los delegados municipales y a los miembros que conforman los consejos de participación ciudadana, con el objetivo de que cuando tomen posesión de su cargo conozcan las atribuciones y alcances que involucra el desarrollo de sus funciones.

Es necesario que los delegados no intervengan en las atribuciones de los consejos, de esta manera se evita la generación de conflictos entre los delegados y los presidentes de consejo de participación ciudadana.

Cabe destacar que lo ideal debería de ser la existencia de armonía y constante trabajo en equipo entre ambos auxiliares, sin embargo la usurpación de funciones genera que tanto delegados como consejos, trabajen de manera separada.

**Propuesta 3 para mejorar la falla referente a: el cargo de sub delegado es considerado como ficticio.**

El número de sub delegados municipales, está determinado en base a la densidad de población y al tamaño de la colonia, existen colonias en el Municipio de Huixquilucan que cuentan con hasta cinco sub delegados, con la problemática referente a la nulidad de funciones de los sub delegados, se debe considerar y valorar la restructuración de la delegaciones municipales, así mismo, deben constituirse de manera que sean eficientes en el desarrollo de sus funciones.

Pareciera ser que el cargo de sub delegado se limita únicamente a ser un auxiliar del delegado y un puesto sin remuneración alguna, ya que, este no tiene ninguna función ni atribución reconocida por la normatividad.

Es necesario modificar el marco normativo, y eliminar la figura de sub delegado como autoridad auxiliar, de esta manera la delegación municipal estaría integrada únicamente por el delegado municipal y un suplente en caso de que el propietario se ausente.

**Propuesta 4 para mejorar la falla referente a: el cargo honorífico de los delegados; consecuencias.**

Es necesario modificar el marco normativo que regula la función de los delegados y sub delegados, con el objetivo de fijarles un sueldo por el ejercicio de sus funciones, dicho sueldo debe de cubrir los gastos que implica su cargo, al mismo tiempo debe de considerarse como un ingreso o gratificación por el desarrollo de sus funciones.

Debe regularse por parte del gobierno municipal, principalmente por la Secretaría del Ayuntamiento, el cobro indebido de conceptos por parte de los delegados por extender constancias domiciliarias y cobro de la renta de inmuebles y espacios públicos, en caso contrario se les debe aplicar una sanción por dichas prácticas.

**Propuesta 5 para mejorar la falla referente a: los compromisos de los delegados con grupos políticos.**

El clientelismo político, que existe en el proceso de elección y gestión de los delegados con los distintos actores políticos que los financian en sus campañas, es una práctica que debe de erradicarse. El proceso de campaña y de elección de los delegados debe generarse bajo un clima de competitividad en condiciones iguales entre los vecinos que pretenden convertirse en auxiliares.

Los delegados municipales deben anteponer el interés colectivo antes que cualquier compromiso ya sea individual, con actores políticos, organizaciones sociales, o con partidos políticos.

Es necesario, que exista organización al interior de cada colonia y que los delegados municipales sean en verdad los portavoces de las necesidades que se generan al interior de cada colonia, los vecinos deben estar informados constantemente de la actividad de sus auxiliares y exigir que éstos cumplan con sus tareas como tal.

**Propuesta 6 para mejorar la falla referente a: los delegados municipales, no rinden cuenta de sus actividades.**

Es indispensable, que se cumpla con dispuesto en el marco normativo referente a la rendición de cuentas por parte de los delegados municipales, el gobierno municipal debe obligar a los delegados a rendir un informe de actividades anual el cual deba presentarse en original a presidencia con copia a los Regidores.

Los vecinos de la colonia deben exigir al delegado municipal, que haga público su informe al interior de la colonia, el mismo informe que entrega al Ayuntamiento debe de ser expuesto de manera pública ante la comunidad que representa, para que los vecinos estén enterados de la gestión del delegado, al mismo tiempo se debe garantizar que los vecinos expongan sus dudas, y el delegado tenga el derecho de réplica para justificar el desempeño de sus funciones.

Dicho informe anual, debe de contener las actividades realizadas por los delegados, el número de peticiones realizadas al Ayuntamiento y cuál fue la respuesta de éstas. También debe de contener un estado de cuenta referente al apoyo económico que se otorga para la realización de la festividad patronal de su colonia.

Para evitar desvíos de fondos o malos manejos del apoyo otorgado a los delegados para la festividad de las colonias, el Ayuntamiento podría otorgar en especie dicho apoyo, esto con una previa petición efectuada semanas antes de realizarse la festividad.

**Propuesta 7 para mejorar la falla referente a: la reelección de delegados municipales, como presidentes de consejo de participación ciudadana.**

Es necesario, un cambio al marco normativo que regula las funciones de los delegados y los consejos de participación ciudadana. Se debe establecer que cualquier integrante ya sea de la delegación o del consejo, no podrá ocupar ningún puesto en la siguiente administración de delegado ni de consejo al interior de las colonias.

Este cambio modificaría la convocatoria que emite el Ayuntamiento, quienes pretendan continuar siendo parte de la delegación o del consejo, quedarán limitados y no podrán realizarlo.

Prohibir este tipo de reelección, terminaría con las candidaturas permanentes de líderes políticos al interior de las colonias, así mismo se frenaría los compromisos de dichos líderes con actores políticos, evitando así el clientelismo político finalmente nos encontraríamos en un escenario dónde se fomente la participación ciudadana por contender a ocupar éstos cargos.

Es necesario que el Ayuntamiento promueva, y sea el medio para que se realicen los cambios que permitan mejorar y hacer más eficiente el desempeño tanto de delegados como de los consejos, promover estos cambios solo es posible evidenciando de las fallas con las que operan actualmente estas.

## **Propuestas para mejorar, la gestión de los consejos de participación ciudadana.**

### **Propuesta 1 para mejorar la falla referente a: los consejos como cargos que no le interesan ni al gobierno municipal, ni a los vecinos de las colonias.**

Es de vital importancia que se promueva entre los vecinos de las distintas colonias, la información referente a las atribuciones de los consejos de participación ciudadana, al mismo tiempo que el gobierno municipal comience por darle su lugar a los consejos, y no ver al delegado como figura única al interior de las colonias.

De no consolidarse y promover tal propuesta, valdría la pena considerar la reforma a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y eliminar la figura del consejo de participación ciudadana como órgano de participación ciudadana, una vez eliminados los consejos, las funciones de éstos podrían incluirse en el apartado referente a las funciones y atribuciones de los delegados municipales, siendo estos últimos la figura única al interior de las colonias que integran los municipios del Estado de México.

### **Propuesta 2 para mejorar la falla referente a: los cargos honoríficos de los consejos y sus consecuencias.**

La falta de un sueldo por el desarrollo de las funciones de los delegados y de los consejos de participación ciudadana, es un problema que trae consecuencias que derivan en prácticas indebidas por parte de los integrantes, como el cobro indebido de conceptos no permitidos, así como la pérdida de interés y abandono de sus cargos.

Es necesario reformar la ley que regula las funciones de los consejos, así como modificar el apartado que hace mención a estos como órganos auxiliares honoríficos, con el objetivo de lograr que se fijen sueldos a cada integrante del consejo, dicho sueldo debe cubrir los gastos que implica el cargo, al mismo tiempo debe considerarse como en una gratificación por el desarrollo de sus funciones.

El contar con un sueldo, puede provocar que quienes se desempeñen como delegados, sub delegados y miembros del consejo de participación ciudadana estén comprometidos con el cargo que les toca desempeñar y lo realicen de manera correcta, siempre apegados a los que dispone el marco normativo.

**Propuesta 3 para mejorar la falla referente a: las peticiones y gestiones hechas por los consejos, no se les da respuesta ni seguimiento.**

La problemática existente en cuanto a la falta de respuesta a las peticiones que realizan los consejos de participación ciudadana, es un tema que debe solucionar el gobierno municipal debido a que la obligación de éste último, consiste en atender y dar seguimiento a las peticiones y gestiones que realicen tanto los delegados como los consejos de participación ciudadana.

De acuerdo a lo que dicta el marco normativo que regula las funciones de los órganos de participación ciudadana, los consejos de participación, tienen mayores atribuciones que los delegados municipales, su capacidad de gestión supera en número las funciones de los delegados, en teoría, y de acuerdo a sus funciones los consejos de participación ciudadana deberían tener mayor importancia al interior de sus comunidades y ante el gobierno municipal.

Si se quiere seguir conservando a los consejos de participación ciudadana como auxiliares al interior de las colonias, se tiene que atender las peticiones que estos proponen y dejar de considerar a los delegados como la figura única, de no cambiar estos malos hábitos por parte del gobierno municipal, los consejos de participación seguirán considerándose como una figura obsoleta, la cual está propensa a desaparecer.

## **Propuesta.**

Una vez expuesta la problemática en cuanto al funcionamiento de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana en el Municipio de Huxquilucan, es necesario generar una propuesta global la cual permita hacer más eficiente y dar solución a la problemática actual, tanto formal como operativa.

### **Para tal efecto se propone:**

**1.-** Debe de tomarse como referencia y cumplirse al pie de la letra, el marco normativo que regula la elección y funcionamiento de los delegados y de los consejos, el gobierno municipal, debe respetar las atribuciones y funciones de estos, debe informar puntualmente a los vecinos acerca de cuáles son los alcances que tienen estos auxiliares.

**2.-** Una propuesta alterna para hacer más eficiente el ejercicio de los delegados y de los consejos al interior de las colonias, consiste en cambiar el marco normativo y operativo que regula el funcionamiento de estos; para tal efecto se propone lo siguiente:

-Eliminar la figura de sub delegado.

-Eliminar la figura de consejo de participación ciudadana, tanto Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales.

-Crear una figura única de autoridad la cual se denomine **“Delegado Comunitario”** el cual este integrado por: un delegado, un secretario y un tesorero, cada uno con sus respectivos suplentes a la hora de la elección.

-El **“Delegado Comunitario”** mantendrá las funciones y atribuciones de los delegados actuales, a éste se le sumarán las funciones y atribuciones de los consejos de participación ciudadana con el fin de homogenizar todas las atribuciones en una sola figura de autoridad.

-Promover un sueldo para los integrantes, con el fin de que estos solventen sus gastos personales por el ejercicio de sus funciones, eliminando así el concepto de autoridad honorífica.

**3.-** Es necesario la creación de un reglamento, que fije las bases de operación del “**Delegado Comunitario**”, con el objetivo de fortalecer la participación ciudadana y para que prevalezca el bien común sobre intereses particulares.

**4.-** El proceso para la reestructuración formal y operativa de los delegados y de los consejos, consiste en un ejercicio de carácter legislativo, el cual consiste en reformar la “Ley Orgánica Municipal del Estado de México” principalmente, en su Título Cuarto, el cual hace referencia a la elección y funcionamiento de ambos auxiliares.

Dicha reforma a la ley debe promoverse por medio de la comisión de asuntos Municipales de la Cámara de Diputados del Estado de México, una vez fijados los puntos a modificar, se turna al pleno de la Cámara y la Reforma se logra con la aprobación del 51% del voto total de los integrantes de la Cámara Local.

El medio por el cual se promueve dicha reforma, es mediante la generación de una propuesta como la que se plantea en el presente trabajo, la vía más práctica para hacerla llegar al congreso del Estado, es mediante el Diputado Local que representa al Municipio donde la propuesta se genera.

La presente investigación surgió a partir de la identificación de problemáticas reales, tanto formales como operativas, así mismo por necesidad hacer más eficiente, las funciones de los delegados y de los consejos, cabe mencionar que el autor, ha participado activamente en la conformación de planillas y fórmulas para elección de delegados y de consejos desde 2003, así mismo tiene la experiencia de haber ejercido el cargo de presidente del consejo de participación ciudadana en el período 2006-2009 en la colonia “La Retama”(ver Anexo 2 p68) de tal manera, el contenido de la investigación es el resultado de experiencia y sondeos reales en las colonias que conforman el Municipio de Huxquilucan Estado de México.

## **Conclusión.**

En el Estado de México, existe la figura de los delegados municipales y de los consejos de participación ciudadana en las colonias de los Municipios que conforman el Estado. Cada Municipio expide año con año la convocatoria para la renovación de delegados y consejos de participación ciudadana de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y a las bases que fija cada ayuntamiento en el Bando de Policía y Gobierno.

Existe una gran diferencia entre lo que establece el marco normativo que regula la elección y el funcionamiento de los delegados y de los consejos, con la forma en la que operan estos en la práctica.

Las delegados y de los consejos se renuevan cada 3 años, dicho proceso lo promueve el Ayuntamiento entrante, estos surgen a partir de un proceso electoral donde son los vecinos quienes eligen a quienes quieren que los representen en las colonias, este proceso no es del todo democrático, debido a que existen planillas y fórmulas conformadas por clientelismo político las cuales se les denomina como “oficiales”, estas son apoyadas directamente por el Presidente Municipal, por Regidores, Directores Generales, partidos políticos, etc.

Una vez electos los nuevos delegados y consejos, al Presidente Municipal, le interesa que los delegados y los consejos sean afines a sus propósitos de gobierno, esto con el objetivo de generar un clima de gobernabilidad al interior del Municipio.

El objetivo del trabajo en equipo del Presidente Municipal con los delegados y algunos consejos de participación ciudadana, más que tener objetivos sociales y de beneficio colectivo, está orientado a obtener beneficios de capital político con miras a procesos electorales futuros.

A los delegados y consejos de oposición se les invita a trabajar con el gobierno y partido en turno, en caso de no llegar a un acuerdo con estos, se les considera

como opositores, los cuales sufren las consecuencias de una atención mínima o nula a las peticiones y gestiones que estos realizan.

Una vez en el cargo, los consejos de participación ciudadana se encuentran con la problemática referente a la usurpación de sus funciones por parte de los delegados y a la falta de atención de las peticiones que estos realizan al Ayuntamiento, esto genera que los integrantes del consejo se alejen y terminen por abandonar sus funciones, dejando únicamente al Presidente del consejo, el cual está en constante conflicto con el delegado.

Tanto los integrantes de la delegación como quienes integran los consejos de participación ciudadana, no perciben sueldo alguno por el desempeño de sus funciones, esta situación es conocida desde el momento en que deciden competir por los cargos, el desempeño de sus labores y obligaciones, es un trabajo de tiempo completo el cual implica gastos personales los cuales deben absorber los integrantes.

Los consejos de participación ciudadana quedan limitados en el ejercicio de sus funciones, debido a que el gobierno municipal no les da la seriedad que implica su cargo, y por la falta de información por parte de los vecinos referente a los alcances que estos tienen de acuerdo a lo que establece el marco normativo.

Los delegados municipales erróneamente son considerados como figura auxiliar única al interior de las colonias, los consejos formalmente deben fomentar la participación ciudadana al interior de cada localidad, sin embargo no es así.

Cada tres años con la renovación de los delegados y los consejos al interior de las colonias del Municipio de Huxquilucan, se repite la misma historia, las mismas problemáticas tanto con los delegados, como con los consejos, es necesario valorar una reestructuración tanto formal como operativa de la elección y el funcionamiento de ambos auxiliares, esto con el objetivo de hacer más eficiente las funciones de estos y lograr que los vecinos tengan confianza en sus representantes.

## Bibliografía y Referencias.

- A. Simón Herbert ;W. Smithburg, Donald, Administración Pública, Ed. Letras, S.A, Primera Ed. en español, México 1968.
- Acosta Arévalo José Oaavio, ABC Del Gobierno Municipal, Instituto de Desarrollo Municipal, PRD, 1ª ed., México DF 1997.
- Andrade Sánchez Eduardo, Derecho Municipal, Oxford University, México 2006.
- Baca Gutiérrez Arturo, Amada esperanza, Monografía del Municipio de Huxquilucan, H Ayuntamiento, México 2007.
- Baltazar Ramírez Víctor, Derecho Administrativo Gubernamental Municipal, Ensayos Legales, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México 2009.
- Bando de Policía y Gobierno de Huixquilucan 2015, México, Huixquilucan Estado de México, Publicado 5 de Febrero 2015.
- Centro Nacional de Desarrollo Municipal, Los Municipios de México Información para el desarrollo, Secretaria de Gobernación, México 2011.
- Cerdeza Adame Arnoldo, Autoridades Auxiliares, Instituto de Administración Pública del Estado de México, 1ª ed., México Estado de México 2008.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México 2015.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, México 2015.
- Fernández Ruiz Jorge, Derecho Administrativo y Administración Pública, Porrúa 2ª ed., México 2008.
- Galeana Patricia, El Municipio en México, compendio de ponencias realizado por el Archivo General de la Nación, Centro de Desarrollo Municipal, SEGOB, México 1996.
- García Magaña Roberto, Diario "EL ECONOMISTA", El Municipio de Huxquilucan, el más rico y seguro de todo el país, Sección Estados Miércoles 7 de mayo 2008.
- González Oropesa Manuel, El Municipio en México, Universidad Autónoma de Coahuila, Editora Laguna México 2006.
- H Ayuntamiento de Huixquilucan, Decreto No HU/TE0312X2013, Manual y tabulador de impuestos y conceptos públicos, Tesorería Municipal, Huixquilucan Edo Méx, 2013.

-H Ayuntamiento de Huixquilucan, Informe de bienes muebles e inmuebles públicos 2013, Secretaria del H Ayuntamiento, Huixquilucan Edo Méx, 2013.

-Ley Orgánica Municipal del Estado de México, México 2015.

-López Chavarría José Luis, Las Elecciones Municipales en México, UNAM, México 1994.

-López Muñoz Eduardo, Guía Básica Para el Fortalecimiento Jurídico Municipal del Ayuntamiento, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Primera Edición 2012, SEGOB MÉXICO, ISBN, 2012.

-López Sosa Eduardo, Paquete didáctico sobre apuntes de historia del derecho mexicano, UAEM, Facultad de derecho, México 1984.

-Loza Fortanel Elías Iván, Los Municipios en México Facultad Reglamentaria, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Primera Edición 2012, SEGOB MÉXICO, ISBN, 2012.

-Martínez Nava Miguel, Organización Política y Administrativa de los Organismos Auxiliares en los Municipios, Instituto Nacional Para el Federalismo y Desarrollo Municipal, SEGOB, ISBN, México 2012.

-Medina Gutiérrez Amador, Diario "EXCELSIOR", Renovación de Organismos Auxiliares en el Estado de México, Sección Política, Viernes 1 de abril 2013.

-Polo Martínez Humberto, Administración Pública comunitaria y gobierno local en México: Las autoridades auxiliares municipales, 1ª Edición, INAP, México 2012.

-Reglamento de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación ciudadana y comités de enlace, Cuautitlan Izcalli, 2003.

-Rendón Huerta Teresita, Derecho Municipal, Porrúa, México 1995.

-Sánchez García José, Lista de Autoridades Auxiliares Electas 2013, Secretaria del H. Ayuntamiento Huixquilucan Estado de México, Huix. Edo Méx. 2013.

-Secretaria de Gobernación, Guía para el Buen Gobierno Municipal, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Primera Edición 2013, SEGOB MÉXICO, ISBN, 2013.

-Serra Rojas Andrés, Derecho Administrativo, Porrúa 10ª ed., México 1981, p497  
Terry George, Principios de Administración, Editorial C.E.C.S.A, Octava impresión, México 1977.

-Uvalle Berrones, Ricardo, Las transformaciones del Estado y la Administración Pública en la Sociedad Contemporánea, 1ª Edición, Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C, México, 2003.

-Valero Flores Carlos Norberto, El Municipio Libre en el Marco del Federalismo Mexicano, derechos y obligaciones, Serie Verde, Temas Ecologistas, 1ª ed. México 2008.

-Velazco Luis Alfonso, Geografía y Estadística del Estado de México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, México 1980 reimpresión 2010.

-Wilson Woodrow, Thomas, The Study of Administration, en Dwight Waldo (comp). Administración Pública, La función administrativa, los sistemas de organización y otros aspectos, México Trillas, 1967.

## Anexo 1 Ejemplo de convocatoria.



### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

2013, “Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

## CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES

- **Entregarán constancias domiciliarias 2, 3 y 4 de marzo**

**Huxquilucan Méx., 1 de marzo de 2013  
Bo. 036/13**

El Sexto Regidor de Huxquilucan, Paulo César Juárez Segura, Presidente de la Comisión Transitoria para los Procesos de Elección de Autoridades Auxiliares informó que los días 4, 5 y 6 de marzo se llevará a cabo el registro de aquellos ciudadanos aspirantes ocupar dichos cargos.

En la cuarta sesión de esta comisión, se aprobó y publicó la convocatoria correspondiente, por lo que los días 2, 3 y 4 de marzo se entregarán las constancias domiciliarias para tal efecto. Asimismo se estableció que los días 4 y 5 se registrarán los interesados con un horario de 9 de la mañana a seis de la tarde, mientras que el miércoles 6 el horario se ampliará hasta las 12 de la noche a fin de que los ciudadanos que deseen participar, cumplan con los requisitos establecidos en tiempo y forma.

Las constancias que se entregarán tendrán un costo de 61 pesos con 38 centavos, y se deberá presentar comprobante de domicilio vigente, credencial de elector, 2 fotografías tamaño infantil y acta de nacimiento. El trámite se realizará en los ex cines con un horario de atención de 9 de la mañana a 3 de la tarde el sábado; y el lunes en horario de oficina.

Cabe destacar que el objetivo principal es la renovación de los cargos de Delegados, Subdelegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2013-2015, mismos que son honoríficos, con base en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Para participar en el proceso de elección del 17 de marzo se requiere: ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; y ser vecino huiquiluquense con base en los términos de ley, Delegación o subdelegación respectiva. La acreditación de los requisitos será presentando acta de nacimiento certificada con dos copias simples, constancia de domicilio expedida por la Secretaría del Ayuntamiento con fecha no mayor a 30 días, constancia de antecedentes no penales, original de la credencial para votar vigente y solicitud de registro anexada con un proyecto de Plan de Trabajo.

La convocatoria establece que en el caso de los Servidores Públicos, al momento de registrarse tendrán que presentar su renuncia previamente en la Administración Pública correspondiente y no ser miembro de algún partido o agrupación partidista.

Así mismo las planillas registrarán un representante ante la Comisión, mismo que no podrá ser un miembro integrante de fórmula o planilla o que esté en funciones de autoridad auxiliar o como miembro del Consejo de Participación Ciudadana.

Los regidores integrantes de dicha comisión son Paulo César Juárez Segura, Sexto Regidor y Presidente; M.V.Z. Francisco Domínguez Entzana, Décimo Regidor y Secretario; Ing. José Alberto Couttlolenc Buentello, Segundo Regidor y Vocal; Lic. Edgar Humberto Santana Valencia, Tercer Regidor y Vocal; e Ing. Miguel Ángel Reyes Montiel, Décimo Segundo Regidor y Vocal.

**Anexo 2 Nombramiento Presidente del consejo de participación  
ciudadana 2006-2009 Colonia: La Retama Huixquilucan Estado de  
México.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO.  
Consejo de Participación Ciudadana de La Retama

HUIXQUILUCAN, MEX A 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, con fundamento en el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Estado de México, expide el presente nombramiento a:

**C. ALEJANDRO GARCIA CEDILLO**

COMO

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA**

DE LA COMUNIDAD DE

**LA RETAMA**

Para el ejercicio del periodo 2006-2009.



Comunicándole que tiene las atribuciones que para el efecto establecen las Leyes y Reglamentos vigentes del Municipio de Huixquilucan Estado de México.

C. Adrián Fuentes Villalobos

Presidente Municipal Constitucional

C. Rodolfo Encampira Montoya

Secretario del Ayuntamiento

